



ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**Proceso de reintegración familiar y gestión de la
protección especial de niños y adolescentes en Centros de
Atención Residencial de Arequipa 2017**

TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRA EN GESTIÓN PÚBLICA

AUTOR:

Br. Villena Valdivia, Candelaria

ASESOR:

Mg. Villacorta Valencia, Henry

SECCIÓN:

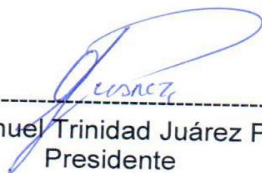
Ciencias Empresariales

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

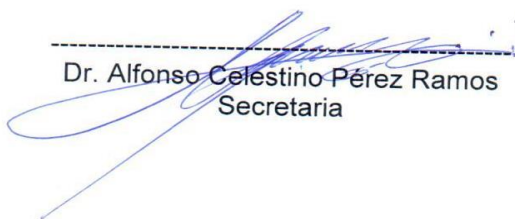
PERÚ – 2018

PAGINA DEL JURADO



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Juárez", positioned above a horizontal dashed line.

Dr. Manuel Trinidad Juárez Pinto
Presidente



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "A. Pérez Ramos", positioned above a horizontal dashed line.

Dr. Alfonso Celestino Pérez Ramos
Secretaria



Handwritten signature in blue ink, appearing to read "H. Villacorta", positioned above a horizontal dashed line.

Dr. Henry Villacorta Valencia
Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por darme salud y fortaleza, a las personas más importantes en mi vida, a mi hijo y mis padres, por su apoyo incondicional, quienes han motivado para que siga adelante a lo largo de mi vida, para que sea mejor persona y crezca profesionalmente.

Candelaria

AGRADECIMIENTO

Agradecimiento especial a los docentes de la Universidad César Vallejo.

A los funcionarios, servidores y compañeros de la Unidad de Protección Especial Arequipa del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, por facilitar recabar información para la presente investigación.

Agradecer a mi asesor de tesis, por su apoyo profesional e incondicional en todo momento; asimismo un especial reconocimiento a la persona que me apoyó en el desarrollo y culminación de la Tesis.

La Autora

PRESENTACIÓN

Señores miembros del jurado:

Presento ante ustedes la tesis titulada “Proceso de reintegración familiar y gestión de la protección especial de niños - adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017”, con el propósito de determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017; de acuerdo al Reglamento de Grado y Títulos de la Universidad César Vallejo, para obtener grado Académico de Maestra en Gestión Pública.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación.

La Autora

INDICE

RESUMEN.....	xi
Los resultados de la presente investigación concluye.....	xi
ABSTRACT.....	xii
INTRODUCCIÓN.....	13
1.1 Realidad Problemática.....	13
1.2 Trabajos Previos.....	17
1.3 Teorías relacionadas al tema.....	23
1.3.1 Procesos de la Integración Familiar	23
1.3.1.2 Afectaciones del derecho de los niños y adolescentes.....	31
1.3.1.3 Procedimiento de integración	34
1.3.2 Gestión de la Protección Especial.....	37
1.3.2.1 Asistencia y compensación del CAR.....	40
1.3.2.2 Medida de protección por el Estado	41
1.4 Formulación del problema.....	47
1.4.1 Problema General.....	47
1.5 Justificación del estudio.....	47
1.6 Hipótesis.....	49
1.7 Objetivos.....	50
II. METODO.....	51
2.1 Diseño de investigación.....	51
2.2 Variables de operacionalización.....	51
2.2.2Operacionalizacion de variables.....	52
2.3 Población y muestra.....	55

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	56
2.4.1 Técnicas.....	56
2.4.2 Instrumentos.....	56
2.4.3 Validez y confiabilidad	57
2.5 Métodos de análisis de datos.....	57
2.6 Aspectos éticos.....	58
III RESULTADOS.....	59
IV DISCUSION.....	81
V CONCLUSIONES.....	85
VI RECOMENDACIONES.....	86
VII REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	87
VIII ANEXOS.....	89
Anexo 1: Matriz de consistencia	
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables	
Anexo 3: Matriz del Instrumento	
Anexo 4: Instrumentos por variables	
Anexo 5: Validación Juicio de expertos del instrumento	
Anexo 6: Alfa de Cronbach	
Anexo 7: Baremos	
Anexo 8: Bases de datos	
Anexo 9: Autorización de aplicación del instrumento	

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Identificación por género en los CARs.....	61
Tabla 2	Edad por niños y adolescentes residentes en los CARs.....	62
Tabla 3	Motivo de ingreso a los CARs.....	63
Tabla 4	Años de residencia de niños y adolescentes en los CARs.....	64
Tabla 5	Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes.....	65
Tabla 6	Afectación de los derechos de niños y adolescentes.....	66
Tabla 7	Procedimientos de reintegración.....	67
Tabla 8	Variable proceso de reintegración familiar.....	69
Tabla 9	Asistencia y compensación del CAR.....	70
Tabla 10	Medidas de protección del estado.....	71
Tabla 11	Variable gestión de protección especial.....	72
Tabla 12	Correlación de Variables	80

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Identificación por género en los CARs	61
Figura 2 Edad por niños y adolescentes residentes en los CARs.....	62
Figura 3 Motivo de ingreso a los CARs.....	63
Figura 4 Años de residencia de niños y adolescentes en los CARs.....	64
Figura 5 Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes.....	65
Figura 6 Afectación de los derechos de niños y adolescentes.....	66
Figura 7 Procedimientos de reintegración.....	67
Figura 8 Variable proceso de reintegración familiar.....	69
Figura 9 Asistencia y compensación del CAR.....	70
Figura 10 Medidas de protección del estado.....	71
Figura 11 Variable gestión de protección especial.....	72
Figura 12 Correlación de variables	80

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial de Arequipa 2017.

El método del estudio es de enfoque cuantitativo, tipo de investigación correlacional y diseño transversal. La presente investigación se realiza en los Centros de Atención Residencial de Arequipa; donde la población objeto de estudio se compone por todos los procesos de gestión administrativos durante el último trimestre del año 2017, que asume la Unidad de Protección Especial (UPEA) bajo la rectoría del MIMP, siendo una población intencional con un total de 70 expedientes. Para la recolección de datos se aplica la técnica del análisis documental y como instrumento una guía de análisis, permitiendo un estudio exhaustivo de las dimensiones e indicadores de cada variable establecida.

Los resultados de la presente investigación, concluye que existe una relación directa débil de $r=0,541$ según el coeficiente de R de Pearson, dado entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños - adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.

Palabras claves: Condiciones vulnerables de niños y adolescentes, afectación de derechos, reintegración familiar, protección especial, medidas de protección, Centros de atención Residencial.

ABSTRACT

The general objective of this research work is to determine the relationship between the process of family reintegration and the management of the special protection of children - adolescents in Residential Care Centers, Arequipa 2017.

The method of the study is a quantitative approach, type of correlational research and transversal design. The present investigation is carried out in the Residential Care Centers of Arequipa; where the population under study is made up of all administrative management processes during the year 2017 assumed by the Special Protection Unit (UPEA) under the direction of the MIMP, with an intentional population with a total of 70 records. For the collection of data, the technique of documentary analysis is applied and as a tool an analysis guide, allowing an exhaustive study of the dimensions and indicators of each established variable.

Key words: Vulnerable conditions of children and adolescents, impact of rights, family reintegration, special protection, protection measures, Residential care centers.

INTRODUCCION

1.1 Realidad problemática

Según el tema de ese objetivo al estudiarlo en un contexto internacional según las declaraciones universales de los Derechos Humanos de Naciones Unidas se da a conocer que la infancia tiene derechos el cuidado y asistencia especial por lo tanto es que la familia es considerada como uno de los pilares de la sociedad y un medio por el cual la familia se considera en un constante crecimiento para mejorar el bienestar de cada una de las personas ya que unilateralmente los niños deben de recibir un asistencia y protección necesaria con la cual se pueda salir plenamente las responsabilidades dentro de dicha comunidad.

La UNICEF (2012) considera que probablemente los niños y niñas que lleguen a tener una oportunidad equitativa en su vida lo cual es fundamental que los gobiernos y comunidades del sector privado inviertan para promover la infancia mediante políticas universales que integran efectivamente protección social mediante programas que van a favorecer al socialismo inclusivo sin embargo en América Latina y el Caribe existen 72 millones de niños de 0 a 14 años que viven en extrema pobreza, para ello primordialmente de las poblaciones indígenas y de sus descendientes en alguna de las zonas rurales y en entornos de ellos 28.3 millones de infantes no tienen que comer ni en que vestirse es una de las situaciones las cuales no se acepta ya que se transmite de una generación hacia otra encontrando dos de cada cinco niños y niñas no tienen garantizados al menos uno de sus derechos y que el promedio de la investigación pública de los niños no sé invierten, solamente el 5% del PBI en efecto todos los infantes y adolescentes necesitan un tipo de protección ya que hay que con el tiempo por circunstancias especiales necesitarán un apoyo mayor que se va a ver reflejado entre ellos para que el estado y la sociedad puedan darle una especial atención es de tal manera que cuando uno piensa que se brinda una protección para ellos se refiere que las personas que son menores de 18 años son quienes van a necesitar fundamentalmente de estos derechos ya que son amenazados y en muchos

casos sus derechos son violados y de esta manera estos derechos especiales que se demandan y como medida de protección para dar cumplimiento de los derechos de los infantes para que puedan ejercer el cumplimiento de las políticas públicas ya sean universales o Nacionales con una metodología para la prevención y la detección precoz y profunda.

Asimismo debemos defender el derecho a crecer y desarrollarnos en familia y aplicar políticas públicas y leyes de protección integral para los infantes y adolescentes en todos los ámbitos y en cada uno de ellos de nuestro país ya que por ejemplo en Argentina se da el caso de que más de 20 000 niños y adolescentes son privados de la familia, en todo el país se promedia este hecho por el cual se ha implementado una nueva ley de protección integral en el 2005 para que prevalezca esta medida, la secretaria de derechos humanos y UNICEF 2006 aun cuando éstos lleguen a persistir diversos retos de alguna entidad en Argentina hemos avanzado fundamentalmente para incorporar un medio de un sistema para proteger los derechos de los niños y adolescentes ya que este es un desafío por la cual la institución ejerce como unos ejes de acción de la secretaría Nacional de niñez y adolescencia y familia y del Consejo Federal de los niños adolescentes y familia. Entonces al referirnos al tema de familia debemos recalcar la mención algunas de estas dificultades para poder percibir algunos dato, para poder sistematizarlos en referencia de adolescentes niños o mujeres que son afectadas por la violencia, de la mano de diferencias para el acceso de los tratamientos y atención que existen en diferentes países, en Argentina Buenos Aires se ubica el 56% de diversas formas de violencia contra los infantes que han sido reportadas por diversos miembros de familia con la que el Infante convive, en gran parte violencia física 63% y un 78% a el maltrato emocional como el segundo maltrato a pesar que en la mayoría te provincias tiene como parte fundamental de estas las leyes especiales que van en contra de la violencia familiar y que dicha implementación de estos mecanismos permanecen aún en un estado de proceso y que el área seleccionada a estas sobre violencia doméstica que está vinculada a la Corte Suprema avanza para poder superar los desafíos en la práctica de estas normas, para poder dar protección a estas víctimas y que

estas estén realmente implementadas en cada una de estos diferentes mecanismos.

Estos diferentes mecanismos un cambio en un contexto peruano en la cual llega a ser el abandono donde están afectados miles de infantes y adolescentes, éstos constituyen la mayoría de las principales preocupaciones en las diversas defensorías de pueblo ya que las cifras que tienen estos programas sobre la integración nacional para dar el bienestar a la familia INABIF 2010, calculado en este país hay más de 17000 infantes y adolescentes que se encuentran en estado de abandono que están alojados en estos Centros de Atención Residencial, estos números que no suman las cifras que existen los infantes en las calles que son el resultado de la desestructuración en las familias ya que tienen graves problemas ya que mucho de estos casos uno de los marcadores más grandes es la pobreza, esta situación como se refiere a la defensoría del pueblo cuando hace un análisis de esta situación en estos centros donde brindan la atención, informe defensoría N° 150 - 2011 a pesar de que los infantes o adolescentes tienen el mismo derecho, muchos de estos infantes y adolescentes que viven ahí no cuentan con dicha resolución que ordene la permanencia en estos centros de protección incluso cuando está legislación tiene una medida para proteger a los menores que deben estar regidas en el marco del procedimiento donde investigan a las familias.

Entonces uno de los aspectos fundamentales es darle importancia a conocer cómo es que se llega a formar este procedimiento donde investigan al tutelado dentro del país, actualmente denominado protección especial - del D. L. 1297 - 2018 y el otro aspecto es analizar cuáles son las medidas o tendencias que la definen para poder otorgar una protección especial para este grupo tan vulnerables socialmente, tomando en cuenta uno de los códigos que ejercen en los infantes y adolescentes, donde cabe recalcar que dichos procedimientos en donde interactúan la investigación tutelar de la cual es tramitada por los administrativos de dicha jurisdicción, basándose en la rectoría y dando parte a la responsabilidad del Ministerios de la Mujer y Poblaciones Vulnerables -MIMP a través del INABIF. Aunque ese ministerio hasta el 2013 sólo asumió dicha responsabilidad en Lima más no en las

diferentes ciudades de nuestro país esta acción, que es tramitada por el Poder Judicial por lo cual los procesos de integración familiar se consideren procesos lentos y dilatorios.

En consecuencia, muchos de los derechos fundamentales de los niños y adolescentes habrían sido vulnerados, y por consiguiente debieran ser restituidos en lo posible, lo cual, haga posible revertir la situación de abandono, como lo propone la Defensoría del Pueblo, convirtiéndose en un objetivo central de las políticas públicas de protección de la infancia y la adolescencia con responsabilidades individuales, sociales y estatal, superando la visión clásica benéfico-asistencial.

Entendiendo que el abandono de los niños es una situación muy vulnerable de derechos, correspondiendo el procedimiento de restitución de derechos, que para el Perú, se le reconoce como investigación tutelar, la misma, que tiene como finalidad buscar la recomposición o reintegración familiar en la que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean respetados y garantizados, competencia que desde marzo del 2006 el MIMDES asume de manera progresiva, mediante Resolución Ministerial N° 177-2006-MIMDES, y antes de la fecha eran impulsadas por la Secretaría Nacional de Adopciones y de nuevos procedimientos.

En el ámbito regional - local, la situación no cambia en cuanto al tratamiento y procesos de protección y atención de los niños, niñas y adolescentes. Una de las situaciones críticas es que el 70% de albergues o residencias no están acreditadas, y a pesar de ello los Centros de Atención Residencial - CARs continúa albergando a los niños, niñas y adolescentes por necesidad; la Infraestructura es inadecuada, ya que no tienen licencia de funcionamiento, autorización de Defensa Civil por no contar con una infraestructura adecuada; asimismo, el personal es insuficiente ni idóneo, lo que hace, que no se tenga un equipo multidisciplinario completo (asistente social, psicólogo, educador) para los requerimientos y asistencia de la demanda, así como los tutores no se encuentran bien preparados para cuidar a los niños, niñas y adolescentes, como lo preestablece la norma.

Por otro lado, la mayoría de los niños albergados en los CARs de la ciudad de Arequipa, son por disposición del juzgado, es decir, están desde antes del 2013, a los cuales no se les ha otorgado una condición de reintegración familiar o externalización. Otros aspectos, que van en contra a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, es que se realiza un trámite lento para que logren el Documento Nacional de identidad, como en algunos de ellos, les lleva tiempo insertarlos en el sistema educativo, con dificultad de inscribirlos en el Seguro Integral de Salud. Así como, el personal de los CARs descuida trabajar el aspecto psicológico de acuerdo a la problemática que presenta cada uno de ellos, encontrándose un proceso lento para la reintegración familiar, descuidando la coordinación pertinente con la Unidad de Investigación Tutelar (ahora Unidad de Protección Especial) y la secuencia de visitas de familiares hacia los niños y adolescentes sin autorización y/o evaluación permitida.

Es por eso que el presente proyecto, realizará un estudio y análisis sobre los procesos de reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes a cargo de la Unidad de Protección especial de Arequipa, que tiene como medidas preventivas: la supervisión del cuidado en el hogar de los niños y adolescentes; el acogimiento residencial (en albergues); y buscar el acogimiento familiar o de la familia extensa de los niños y adolescentes en condición de supuesto abandono o situación de riesgo; siendo considerada como una problemática local significativa y vulnerable.

1.2 Trabajos previos

A nivel internacional

Según tengamos la relación con algunos de los antecedentes internacionales que lleva viendo **Bravo y Fernández (2001)** volumen 13 número 2 pp 197-204 del Universidad de Oviedo cuyo objetivo es conocer cómo se programa y planifica la intervención que requiere cada niño y que se logren alcanzar algunos de los objetivos en esta práctica residencial a fin de detectar algunas de las falencias en las áreas donde intervienen los educadores, los infantes lleguen a encontrar más dificultades para poder alcanzar alguno de nuestros

objetivos, que se llegaron a proponer dónde llega señalar que desde hace más de 20 años, son muy notorios y las transformaciones que ha sufrido cada residencia de protección a los niños en España, dedicando mayor énfasis y esfuerzo para poder reestructurar las antiguas instituciones en algunos hogares pequeños donde se puedan desarrollar programas de intervención ya que éstas, estén orientadas a las necesidades de cada Infante y adolescentes ya que luego de transponerse 20 años se llegan a reconocer que sufren alguna necesidad para evaluar a estos programas, para que sí, se aseguren que estén ofreciendo un servicio de calidad a todos los niños que se encuentren acogidos dentro de estos residenciales, investigación que se desarrolló por parte del diseño donde evaluamos dichos programas de residencias orientadas a la evaluación, de tales resultados que implican el instrumento que vaya a ser utilizado para poder realizar esta evaluación de objetivos es el programa individual de intervención, es parte de dichos sistemas que están siendo evaluados y la programación que requieran en cada una de las residencias donde se protejan a los niños y adolescentes según **Fernández (1998)** llegó analizar que algunos de los factores que incide, en un nivel de logro de derechos subjetivos que tienen intervención de formar como parte de alguno de los proyectos individuales dentro de la educación que son utilizados por los maestros, este instrumento llegué a tratar de dar una propuesta de trabajo muy sistemático tienen como muestra a 673 niños y adolescentes que están acogidos actualmente en 42 residenciales y hogares de protección que son comunidades autónomas, su edad llega a oscilar entre niños y adolescentes de 12 y 15 años el más frecuente que es el 38%, concluye que se debe orientar en el trabajo que desempeñan estas residencias, ya que requieren una atención especial por parte de cada administrador competente cada vez que es reconocida de muchas instituciones de importancia que se debe dar a la familia como uno de los esquemas de desarrollo más adecuados para el niño, la unificación de la familia se ha llegado a convertir en uno de los objetivos fundamentales del sistema para la protección de los niños, la implicación de la familia es parte fundamental de todo este proceso, así como tener la necesidad de poner sobre ruedas nuestro programa de tratamiento familiar, son estos aspectos los cuales son fundamentales para el marco jurídico del país, como los estudios que se realizan sobre algunos estándares

para poder saber la calidad de servicios en las casas de protección, estas residencias deben de tener ámbito privilegiado ya que esto mejoraría de manera positiva en la educación de su hijo y facilitando que la familia llegué a participar como personas activas en este proceso, donde las personas intervienen y no son espectadores, mientras que no obstante a ello algunas actividades para que la comunidad crezca y se integre en equipos deportivos y se llegue a formar alguna actividad cultural donde se lleguen a relacionar, con más personas que no estén en este ámbito.

Sánchez (2011) tesis un recurso de integración Social para niños y adolescentes y familias en situación de riesgo los centros de día de atención a menores. Tesis doctoral de la Facultad de Ciencias de la Educación Departamento de Pedagogía de la Universidad Granada España, el objetivo de generar este análisis fue para llegar a tener una conclusión exacta que como los programas educativos en los Centros de Día para infantes adolescentes y su familia así como llegar a analizar dicho resultados de estos programas en sus usuarios menores de edad adolescentes y su familia, en cuanto a la metodología que llegan a aplicar las diversas tipos de estrategias qué observa el participante estos registros que en su mayoría sistemáticos y a veces no y la entrevista semiestructurada realizadas versus centros de educación y en el centro de día este ensayo se realizó a niños y adolescentes con familia, es una situación donde el riesgo y exclusión social muy notoria con una muestra de 214, en las cuales fueron 132 niños y 82 familias las unidades de investigación.

Esta población representa la mayoría de las familias en conflicto lo cual se lleva una conclusión de que como otros programas en los Centros de Día responden también a las necesidades de los infantes ya que estos riesgos y peligros representan parte fundamental que se refiere al fracaso y el ausentismo escolar, el trabajo que se lleva con las familias interactúan con el entorno, se destacan mucho porque estos problemas se efectúan en una totalidad establecida según los derechos universales en niños y otros documentos que legislan, que se constatan desde una teoría que lleva a ser estudiada por el estado en cuestión que se haya puesto en descubierto, como muchos programas que interactúan con un medio abierto para compensar

alguna de estas funciones y ajustar para que parezcan prenda de otras formas de evidencias, se aplican estos recursos cuando llegan a tener incidencia en nuestra problemática familiar, educación a los menores desde la necesidad que presentan los menores han conllevado a una dinámica en los Centros de Día donde se demuestra que la mayoría cumple con el papel preventivo que se espera suministrando algunos patrones para tener la forma integral una sociedad familiar y escolar, a esto, si no suma que el recorrido llega a ser confortable para que desempeñen algunas aldeas infantiles y aquí la atención a los infantes se está abriendo de una manera de prevención sin olvidar la familia, asume el cargo de protección a los niños.

A nivel nacional

Cóndor y Sosa (2017). Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono: Una mirada desde el centro de atención residencial Andrés Avelino Cáceres, distrito de el Tambo, 2015-2016. Tesis para optar el grado de Magister en Sociología, Universidad Nacional del Centro del Perú, Facultad de Sociología – Huancayo. Cuyo objetivo es analizar y explicar las causas que propicia el abandono de niños, niñas y adolescentes acogidos en el Centro de Atención Residencial Andrés Avelino Cáceres del distrito de El Tambo. El método de la investigación es el científico y el específico fue el inductivo-deductivo de nivel descriptivo y enfoque cualitativo. Concluyen que el abandono de los menores que viven albergados en el Centro de Atención Residencial Andrés Avelino Cáceres se debe fundamentalmente a la violencia familiar, la separación de pareja y los conflictos permanentes, influidos por excesos de alcohol y los antecedentes –no superados de maltrato y abusos recibidos en la infancia, así como la precariedad en la responsabilidad protectora de los padres que maltratan a los hijos menores, propician la crisis de la institucionalidad familiar. La situación de los niños, las niñas y adolescentes en el Centro de Atención Residencial que se hallan albergados a consecuencia del abandono de familia, producto de la violencia intrafamiliar con repercusiones en su salud mental, entorno que ha propiciado inestabilidad en los hijos y la posibilidad de abandono de uno de los padres al hogar incidiendo a su vez en el descuido de los hijos y posterior abandono moral y material de los hijos.

A nivel local

A nivel regional y local, encontramos a **Malque (2014)**. Inobservancia del Principio del interés superior del niño en las resoluciones de medidas de protección, emitidas en los procesos de investigación tutelar por presunto estado de abandono, Cuarto Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, 2002-2014. Tesis de maestría, Universidad Católica de Santa María. Entre sus conclusiones principales: Se determina que el Principio del interés superior del menor comprende una gran transcendencia para los niños, niñas y adolescentes, porque sin él se acrecentaría la vulneración de derechos, aumentando los índices de pobreza y desigualdad. Con este principio se pone límites al rol parental de los padres, así como a toda decisión tomada por las autoridades en las que de por medio se encuentran los menores involucrados para el cual estos llegan a implicar que dicha protección que se ejercen los derechos no puede estar limitado sino más bien debe de ser integral abarcando todos estos aspectos de Educación, salud, vivienda entre otros, nadie puede pasar sobre ellos ya que los derechos de los niños son fundamentales para ellos, por lo cual, ni los propios padres, por el simple hecho de serlo no pueden omitir estos derechos, no obstante ante esta situación de vulnerabilidad en contra de los Derechos, a este caso concreto, algunos de ellos pueden hasta llegar a ser restringidos de otros derechos, que estén considerados en un nivel más alto de jerarquía.

A nivel nacional se tiene a **Castro (2012)** esta investigación de acogimiento familiar frente a la protección familiar. Centro de Estudios de Derecho de Familia y el Menor – CEFAM universidad San Martín de Lima, cuyo objetivo es acoger a las familias para brindar la protección más adecuada frente a la desprotección, resumen la familia de los niños y niñas para aplicar a la restitución de derechos, en estos diferentes casos desprotección a la familia, esto conllevará a que la familia brinde más protección para poder restablecer el campo de trabajo a través de encuestas que van a ser dirigidas a operadores judiciales de 3 diferentes provincias del país en total se llegaron encuestar a más de 75 personas entre especialistas y jueces rivales en la materia de derecho familiar, en la provincia de Amazonas se encuestaron 30 personas, en cañete a 25 y tumbes a 20, la conclusión es que el acogimiento

de las familias es una medida de protección más idónea para la restitución de los Derechos en caso de que la familia esté desprotegida para poder garantizar el derecho de los niños a vivir en una familia estable, este acogimiento de familia debe ser como primera medida aplicar esta protección con el cuidado en el propio hogar del niño que se encuentre en estado de desprotección familiar, este acogimiento debe de ser considerado como una de las maneras para poder evadir la adopción administrativa, así también es vulnerable a los legítimos intereses de diferentes familias que conllevan un interés de poder adoptar ya que esto hace posible que el derecho a vivir en una familia del niño en estado de protección familiar sea aplicable, esto conlleva a la veracidad, con la cual lleva tener un fin, un proceso de investigación tutelar en los diferentes casos que aplica la nueva ley de acogimiento familiar, establecida en la Ley número 30162, ha sido creado por un proceso especial, el estado en el cual se encuentra el abandono desde un punto de vista jurídico, es una de las situaciones más vulnerables que se acoge a los derechos del niño, que ha generado mucha desprotección a las familias de sus progenitores o tutores legales, este acogimiento ha sido prolongado en diferentes centros de atención Residencial, siendo vulnerable los niños que se encuentren en esta situación de desprotección familiar a vivir en una familia, en consecuencia al acogimiento de residencia que está considerado como una última medida y uno de estos factores que llegó a constituir como la institución de los niños en situación de abandono es que no se deben desconcentrar y tener más acogimiento.

Torres (2014). Maltrato infantil y el rendimiento académico son dos factores importantes que se llevan en el área de comunicación en niños y niñas de 5 años en las instituciones de Educación inicial, en Juliaca 23 tesis de Magíster en Educación Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez cuyo objetivo principal fue llegar a reconocer la influencia que ejerce las personas llegando a tener como influencia el maltrato infantil en el rendimiento académico del área de comunicación en niños y niñas de 5 años de dichas instituciones educativas de nivel inicial, al principio la población conformada por niños de inicial de la institución educativa de Juliaca como prueba de esto se llevó una muestra de 320 alumnos, divididos en siete instituciones educativas, donde

se aplicó instrumentos para poder medir el maltrato infantil y rendimiento escolar en comunicación, teniendo en cuenta los indicadores y sus niveles respectivos, los resultados que obtuvieron han resultado a que el maltrato infantil influye de manera potencial en el rendimiento académico en el área de comunicación de los infantes, en las instituciones educativas de Juliaca en el año de 2000 con un nivel de aceptación del 95% ya que los resultados dan la veracidad estadística donde se indica que x al cuadrado es igual a 104.163, siendo este un valor muy elevado y aquí estuvo tabulado con un 95% de confianza y 12 grados de libertad, a ellos se concluye que la variante del maltrato infantil llega a influir de manera significativa para el rendimiento en el área de comunicación, así mismo conlleva a términos generales donde se observa que un 75% de la población en este test una persona representa algún tipo de maltrato infantil y el 25% restante se llegó a la conclusión de que de alguna manera llegaban a constatar el maltrato infantil, por otro lado hemos llevado observar que el 38.13% de esta población tiene el rendimiento regular, para que se pueda consolidar y mejorar este rendimiento académico de los alumnos.

1.3 Teorías relacionadas al tema

Esta información que han sido recolectados para formar este marco teórico se llegó a centrar en las diversas variables y dimensiones que se propuso para este estudio, para lo cual se hace un análisis de un enfoque general y específico del presente tema de estudio.

1.3.1 Procesos de la reintegración familiar

Para iniciar dicho análisis de las variables de proceso de la reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes, es importancia Establecer un término para estos procesos según (Baratta, 1993) este proceso es una senda, un conjunto de actividades que llega a transformar un insumo para poder conseguir una buena conducta de proceso o servicio que llegue a satisfacer las necesidades de un sueño, es decir un producto o servicio para beneficiar a un cliente, en este caso es el servicio y atención de los niños niñas

y adolescentes en las residenciales como parte de la atención resguardan a la protección del niño.

Aguilar, (2010) que lleguen a producir un valor importante para el cliente, ya sea interno o externo porque según el resultado que se desea es mucho más eficiente y llega alcanzar el resultado de las actividades y los recursos que estén definidos, lleguen a gestionarse en un proceso adecuado, entonces este conjunto de procesos bien definidos nos permitan con mayor facilidad identificar los problemas.

Esto lleva a la definición y establecer estrategias para buscar alternativas y soluciones a cada situación que representen los niños y adolescentes que se encuentren en riesgo, mediante una estrategia del estado de políticas sociales y la reintegración progresiva de la familia.

Entonces este proceso de reintegración familiar tiene mucha relación con la primera instancia de responsabilidad parental o la patria potestad de la misma, que es más fundamental y trascendente en la institución del derecho de la familia que se integra básicamente por los padres de familia e hijos, en donde resaltan los principios, que conllevan dentro de los derechos y deberes, el vivir es el más importante por qué vela por la patria potestad y esto es darle importancia a el desarrollo y la integridad de los menores, ya que implican un grupo de diversas actividades que van a facilitar a el proceso y el ejercicio de los derechos, ya que las diversas tareas lleguen a ser fáciles para el proceso y ejercer sus derechos, a ello los padres tienen una gran responsabilidad por ser parte fundamental de la familia y estos son el núcleo que brindan protección a los infantes y adolescentes y que están obligados y comprometidos para darle el desarrollo emocional e integral de los menores, no obstante a esto algunas veces no se llega a cumplir, en este caso y los hijos llegan a encerrarse en un círculo privado, cabe recalcar que es preocupante que los padres induzcan a sus menores a que los derechos prioritarios de los menores se basan en poder darle identidad y los derechos de integridad físicas psicológicas a un nivel mayor del Infante.

La desprotección de la familia es la causa fundamental de que muchos de los niños se encuentren vulnerables al Estado de abandono o en esta situación donde se asume el riesgo potencial. Asimismo la desprotección tiene como base fundamental el incumplimiento de dicha responsabilidad parental, de qué es fundamental asegurar el desarrollo integral de los menores a través de uno de sus derechos en ejercicio a vivir en una familia estable.

Según el plan nacional de acción para la infancia y la adolescencia del 2012-2021, como resultado final de 22 niños y niñas y adolescentes sin cuidados parentales es una de las metas que llega a justificar, porque actualmente los infantes y adolescentes en qué condición se encuentran y cuál es la institucionalización en diferentes centros de residencia públicos y privados que deben de funcionar como instituciones transitorias, esto se vuelve permanente pero mientras tanto hay otra parte que se preocupa por algunas de estas causas donde el ingreso a estos centros de atención residencial se ve cómo es aceptada, mediante un motivo de situación de pobreza extrema, este plan nacional tiene una meta la cual es uno de los tercios de los infantes y adolescentes sin cuidado alguno, para que se logre incorporar a un seno familiar o que al menos lleguen a tener un grupo familiar de manera permanente y según la ley de acogimiento familiar que está suscrita en la ley N° 30162 (29 de enero del 2014) dónde nos indica que en la actualidad el acogimiento de familia llega a reemplazar el término de colocación familiar, el cual puede ser denominado y por el código de infantes y adolescentes, esta es la razón por el cual corresponde a una de las doctrinas de la situación no formal. (Bravo, 2001).

Haciendo un hincapié para la comparación con un caso de España que tiene una similar parecido del término colocación familiar, que es el cinismo una evolución a este término, esto en función a que la institución en la cual afronte el acogimiento familiar para nuestro país fue aceptada mediante la ley N° 21/1987 la cual ha definido como el acogimiento familiar, esa situación en la que el menor de edad obtiene una participación en la vida familiar que acoge, teniendo las obligaciones para poder velar y para que esta campaña sea exitosa para lo cual tiene que alimentarlo educarlo y procurar que tenga dicha

formación integral, que legitima un potencial, acción judicial indiscriminada sobre niños y adolescentes en situación de dificultad.

Para lo cual **Bravo, (2001) y Cillero, (2012)**, resalta que esta doctrina no tiene significancia a otra cosa que no sea legitimar este potencial de acción judicial, quién discrimina sobre todo a los infantes y adolescentes cuando se encuentren en situación de dificultad.

Esta práctica rutinaria para este caso en Perú se ve cuando el niño carece de alguna presencia familiar o ésta tiene alguna limitación material, del cual la mejor alternativa llegue a recurrir al Infante o adolescente en un centro de atención residencial y sólo en casos excepcionales se utiliza o aplica el acogimiento familiar, ya que hemos preferido institucionalizar a los infantes, que entregarlos a familias sustitutas por el contrario esta institución debería de haber tenido un carácter pasajero ya que puede convertirse a medida de carácter concreto, para muchos infantes que permanecen en estos centros hasta ser mayores de edad, sin poder ser adoptados o haber sido acogidos en alguna de estas familias, así que sean padres sustitutos parientes cercanos o por terceros. (Cantú, 2011)

Este procedimiento se da cuando se considera una situación, en este sentido el instituto interamericano del niño en 1973 da su definición a la situación irregular, como en aquella donde se encuentra al menor tanto cuando han incurrido en un hecho, la cual es antisocial, esto conlleva a que se encuentra en un estado de peligro, lo cual es considerado como abandono moral y material, la cual padece un déficit físico y mental, también en los menores que no reciben el tratamiento adecuado ni la educación ya que estos cuidados corresponden a sus individualidades que forman su carácter. (Malque, 2014)

En cuanto al proceso de reintegración desde el 2013 hasta diciembre de 2017 se aplica el procedimiento de investigación tutelar, en la actualidad denominada protección especial, en el país este trámite realizado, hace que debido a esto el ámbito administrativo como en el judicial, para esto primero se debe realizar bajo la responsabilidad del MIMP, conforme se establece estos códigos de los infantes y adolescentes, no obstante a esto es el mismo

organismo el cual sólo llega a asumir su competencia en dichos lugares, Lima y unos departamentos como Arequipa, Huancayo y Cusco, por ende en el resto de ciudades y su tramitación aún se encuentra a cargo del poder judicial, con el propósito de que los procesos de los tutelares se dé el otorgamiento de estas medidas de protección, a favor del Infante y adolescentes, que se encuentren en esta situación de abandono o riesgo, ya que son objetos de maltrato o se encuentran en situaciones muy difíciles. (García, 2004)

Dentro de este ámbito también se llega a considerar que las tutelas en menores de 14 años tienen un conflicto con la ley penal.

Entonces para que se dé el procedimiento de reintegración de los niños, niñas y adolescentes de los CARS, es decir sean externados, acogidos o reintegrados, es necesario que el personal del CAR cumpla con la tramitación del Documento Nacional de Identidad - DNI, lo cual significa también, que los niños niñas y adolescentes puedan insertarlos en el sistema educativo, se les facilite inscribirlos en el Seguro Integral de Salud, y que esto les permita estar protegidos y brindarles los servicios sociales básicos como para todo ciudadano. Asimismo, asegurar que el personal del CAR brinde y trabaje en mejorar las condiciones social y psicológica que requieren cada uno de los niños y adolescentes según la problemática que presentan; considerando el trabajo interdisciplinario y coordinado de las diferentes áreas e instancias (Asistencia social, Psicología, defensa de abogados – Juzgado, UPEA, asistencia técnica de la residencia, entre otros). Aspectos con los cuales, se puede garantizar la reintegración familiar de varios niños, niñas y adolescentes. (Bravo, 2001)

Es de allí de que la palabra integración tiene como base el concepto latino integrativo que no es más que la acción y el efecto donde Integra a las personas socialmente, esta consecuencia es fundamento de normalización, esto quiere decir el derecho que ejercen las personas en alguna desventaja social a partir en todos estos ámbitos de la sociedad que reciben el apoyo, que a su vez necesitan con un marco donde las estructuras más comunes son la salud, educación, empleo cultura, ya que estos servicios que se brindan son los derechos de la población. (Torres, 2013)

Y es cuando se habla sobre la integración social, se debe de aplicar desde las primeras fases, asimismo a la adolescencia y adultez, esto nos conlleva a que paulatinamente las desigualdades sociales económicas y culturales, surge necesidad para equilibrar y compensar dichas diferencias que no se excluye de la participación social, ya que estas personas así, como los procesos Sting, generalmente enfocados hacia los recursos sociales tienen como finalidad la reducción de las diferencia, compensación o rehabilitación de las carencias o riesgos de las personas.

Por tanto, esto significa convivir, participar, asumir derechos y obligaciones y someterse a un arco socio-normativo es la clase para adoptar la normalidad social de quienes no la poseen. Al respecto, Gonzales Royuela 1933 donde explica que la inserción podría ser considerada como el proceso que da acceso al mínimo común denominador, no solo entendido en términos materiales, económicos, de recursos, sino también de participación de mecanismos políticos culturales.

La integración debe de suponer que la consecuencia más fundamental de normalización, quiere decir que el derecho que deben ejercer las personas para iniciar todos los aspectos de la sociedad recibiendo un apoyo del que necesiten un marco de estas estructuras más comunes en la educación, empleo, cultura y salud y estos servicios sociales son reconocidos por los mismos derechos en el cual estén incluidos toda la población.

Teniendo esta perspectiva estos procesos de integración que va en consistir a favorecer unas transiciones de un medio a otro, llegando a utilizar varios mecanismos para poder apoyar con la formación, seguimiento y acompañamiento para poder planificar los itinerarios, integración para la articulación de estos recursos.

(Bobbio, 1993) y la definición de que se llevan a distintos grados en los cual nos podría dar como resultado la integración.

Integración física nos conlleva a un nivel donde es más pragmática por tener una dimensión doble, ya que esta integración física relativa no lleva la adaptación y reducción de barreras arquitectónicas para la superación de

estas limitaciones, para que con el tiempo no lleguen a ser un obstáculo, para poder participar en un ámbito social, Integración funcional que se va refiriendo a una universalización y organización de todos los recursos para que estos tengan acceso a ellos.

Cuando hablamos sobre la integración social nos referimos a llevar un proceso dinámico y multifactorial, ya que esto posibilita a las personas que lleven a un sistema marginal, que lleguen a participar a un nivel bajo de bienestar social vital, alcanzando un límite en el cual se refleja en determinado país. Entendemos por tanto que integración llega a contemplar distintas ubicaciones y situaciones, todo esto por un carácter flexible y relativo dentro del sistema social común para todos.

Pero en la actualidad sólo aplicar una integración, hablamos de ya implementar una reintegración con los infantes y adolescentes, corroborando con lo que llega a plantear la nueva agenda internacional, creada para iniciar de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los niños y las recomendaciones del estudio de las Naciones, sobre la violencia a los infantes. donde se comprometen a proporcionar a los infantes o adolescentes un ámbito de protección para que ejerzan sus derechos y capacidades ya que esto incluye un objetivo específico que llamamos a poner fin a todas las formas que pueden existir, que afecten a los infantes sin dejar de lado el bienestar infantil. (Santos, 2016)

Para esto se llevan una dejadez en la cual se encuentran las personas que son separadas de sus familias, por razones y cuestiones económicas que se encuentran, en conflictos de pobreza, por el cual no pueden acceder a una educación que se vea reflejada en las familias, por ende estos se ven obligados a trabajar y a vivir en las calles y muchos languidece durante años en asilos infantiles, la protección que brindan separados de su familia, de la violencia y de otros abusos que son sometidos constantemente, se deben de enfrentar en estas situaciones tan difíciles, las cual se puedan fortalecer llegando a constituir familias y comunidades, para ello teniendo presente los mejores intereses de las Naciones Unidas. (Del Valle, 2009)

Para lo cual se plantean los siguientes principios básicos sobre cómo se debe trabajar la integración:

- Dar prioridad a la unidad familiar y enfocarse en el niño.
- Incorporar la reintegración en sistemas de protección infantil más amplios.
- Adoptar un enfoque basado en derechos.
- No provocar daños.
- Involucrar un amplio rango de partes interesadas.

1.3.1. 1 Condiciones de vulnerabilidad de niños y adolescentes

Las condiciones de descuido, desprotección y/o abandono de los niños y adolescentes son consideradas como una condición de vulnerabilidad por el derecho internacional de los derechos humanos, exigiendo que estos casos, deban ser tratados como personas sujetas de protección por parte del estado. Asimismo, exige que deban verse como personas plenas con todos sus derechos, según el cambio de paradigma impuesta por la Convención de los Derechos del Niño – CDN (**Poder Judicial, 2018**). Debiendo comprender cuáles son esos aspectos que hacen vulnerables a los niños y adolescentes, como pueden ser los aspectos de alimentación, vestido, vivienda, tutela de los padres, que les ofrezca aspiraciones y proyección de vida.

Por otro lado, la vulneración que puede existir en el entorno social y familiar de los niños y adolescentes se refleja en una afectación de sus derechos. El presente estudio, se basa en una serie de reglas y análisis a nivel internacional y nacional, siendo que a fines del siglo veinte, los derechos humanos son reconocidos como el contenido esencial, la sustancia del sistema democrático; siendo el fundamento de un complejo sistema de promoción y garantía del desarrollo de las personas, de todas ellas, sin discriminación.

Es en esta coyuntura, que el estudio enfatiza sobre la vulnerabilidad de los niños y adolescentes en tres aspectos: a) el sociodemográfico, que comprenden los casos de los residentes en los CARs, determinando la edad y el motivo de su ingreso a la residencia; b) el aspecto social, como el nivel de afectación de la familia, saber o reconocer si los niños y adolescentes cuentan con padres y/o parientes, si existe la posibilidad de reintegración o si pueden ser declarados en abandono; y c) el aspecto psicológico, con lo cual se analiza

si los niños y adolescentes presentan problemas o comportamientos inadecuados, con lo cual se someten a los procedimientos y atención psicológica y de asistencia social para mejorar sus condiciones emocionales y personales, para luego puedan pasar a ser evaluados y ser considerados en proceso de reintegración.

1.3.1.2 Afectaciones del derecho de los niños y adolescentes

Los Derechos Humanos llegan a orientarnos y limitan al estado y sus organizaciones, a éstos les implican y se les imponen los deberes y llegan a definir los objetivos para poder realizar según dicha existencia de grupos pese a la generalidad de los instrumentos, a falta de evaluación de los mismos en el cual nos exige nuevos acuerdos para pactar los destinados específicamente en estas áreas o grupos, como en esta situación los niños, si bien no han sido excluidos de dichos instrumentos generales sobre los derechos humanos, en realidad esta protección no logra alcanzar de efectividad, en este sentido podemos afirmar, de que esta convención sobre los niños es un instrumento destinado en la cual no discrimina la afirmación del reconocimiento de los infantes como personas humanas y razonables en toda la afirmación y sin tener limitantes, a esto llega responder la necesidad de contar con instrumentos jurídicos para proteger los derechos de los infantes y adolescentes. (Bobbio, 1993)

- Entonces la CDN, llega a operar como un ordenador de las relaciones entre la infancia Estado y la familia, que se estructura a partir del reconocimiento de derecho y deber éstos estén recíprocamente vinculadas, seguidamente esta tradición contenida que forma parte de la declaración universal de los Derechos Humanos de nivel básico, que está vinculada con los derechos del niño y la familia, dando como un rol importante a estas políticas sociales básicas al brindar protección, ya que éstos limitan la intervención de los tutelados del estado, en una última instancia, se supone que hayan tenido un fracaso la familia y estos programas sociales, de tal modo que al darle el enfoque de estos derechos permitan a la organización desde una diferente perspectiva, estas políticas públicas del infante y la participación de los niños en una

sociedad, es muy importante que al tener acceso al sistema jurídico nacional estas opciones estén relativamente enfocadas a los derechos del niño y que estén dentro del mismo, teniendo de forma cabal esta ratificación por algunas de estas normas que lleguen a cumplir las siguientes:

- Corroborar que los infantes con los mismos derechos humanos sean tomados de la misma forma que las personas.
- Definir tales derechos para los distintos ámbitos de la vida en el cual motive al desarrollo de los infantes.
- Enfocarse en los derechos de los niños como aquellos que estén relacionados con la paternidad y al derecho de esparcimiento.
- Moderar estos conflictos jurídicos que estén delimitando la vulnerabilidad de los derechos de los infantes con los derechos de los adultos.
- Orientar la relación entre la infancia con las políticas públicas y limitar dichas actuaciones de estas autoridades.

La característica más fundamental de esta convención sobre los derechos del niño y la integridad, esto se refiere a poder abarcar más dimensiones de la vida y desarrollo de las niñas y de los niños, descrita como un puente entre el desarrollo humano y el desarrollo de los derechos, promoviendo la unificación de propósitos y acciones entre desarrollo socioeconómico y protección jurídica de la infancia. (Cillero, 2012)

Así mismo el autor afirma en un ámbito estrictamente jurídico que esté ligada a la convención sobre los derechos de la Infante dicha comunidad pudo haber zanjado la primera vez esta brecha ideológica, que ha separado estrictamente los derechos civiles y políticos económicos sociales y culturales, que contienen dichas barreras de disposiciones que están destinadas para poder reconocer y garantizar los derechos del niño a la subsistencia del desarrollo, para poder proteger la participación de estos derechos que están completamente incluidos, dentro de estos que son inseparables siendo que la CDN llega a constituir el verdadero programa para dar acción en los estados que la ratifican, dando como destinatario la protección del desarrollo que integran a través del goce de los derechos del niño, que se le reconocen estos derechos, son muy estrictos e

interdependientes, ya que se exigen esta satisfacción para la secuencia efectiva del desarrollo, interdependencia que tiene como punto la protección que Integra los derechos del niño, la cual se debe de evaluar para cualquier situación que estén vulnerables, que lleguen amenazar o restringir los derechos del niño, a estos efectos llegan a producirse sobre el conjunto de estos derechos protegidos, que llevan a que el área de infancia salga favorecido a una verdadera reconstrucción jurídica y social para la niñez y adolescencia con lo cual la CDN, y estas legislaciones que puedan implementar, le hayan podido permitir que el niño deje de ser un objeto de protección y que llegue a constituirse como un sujeto de derecho. (Aguilar, 2010)

Es de aquí los artículos de la CDN tienen como primera instancia hacer explícitos y afirmar los estándares que se han denominado como principios, a esto la autonomía progresiva pasando a analizar el interés del niño sin discriminar y haciendo las efectivas a esto el principio de interés superior del niño artículo 3.1 el principio que debe aplicar en todas las medidas concernientes a los niños que tomen acciones privadas y públicas para el bienestar social de los tribunales, las autoridades, que administran deberán atender el interés final del niño para poder ser considerado como primordialidad, se especifica y contempla con los derechos de la infancia para poder expresar esta opinión del punto de vista en que todos estos asuntos no le afectan.

Como en el artículo 9.1 que da la resolución del derecho del niño en la convivencia familiar y el de la integridad personal, en el caso de que haya maltrato, estos son de reserva judicial, ya que podrán separar a el niño en contra de la voluntad de sus padres y el interés mayor del niño lo hace necesario para poder resguardar todos los derechos de mayor entidad, la cual el ejercicio en conjunto con el de vivir con los padres se ha tornado de manera imposible, de este modo dicho carácter integral e interdependiente de los derechos del niño son consagrados por la CDN, deriva la necesidad de una protección para salvaguardar la integridad que es la parte fundamental que se pretende mejorar en los nuevos códigos de los niños y adolescentes que se han dado en América Latina, luego de haber entrado en vigencia de la convención, cabe señalar lo siguiente, el niño está sujeto al derecho como una de sus características fundamentales, que está constituido en los derechos del niño a la infancia es

constituir la Nueva Concepción del Infante y de las relaciones con la cual la familia y la sociedad tienen conflicto, este es una nueva concepción que llega basarse en el reconocimiento expreso de los niños como de derecho, en esta oposición la idea que predomina del niño ha definido a partir que tiene una incapacidad jurídica en la cual perjudica la integridad del niño. (Mejía, 2010)

1.3.1. 3 Procedimiento de reintegración

Para concretar y llevar a cabo los procedimientos de reintegración es muy importante tomar en cuenta las directrices integrales sobre lo que se debe hacer en la reintegración planteada por Santos y Martha 2016 y son las siguientes:

- a) La asistencia social y el ritmo del proceso de reintegración.
- b) Las etapas que sufre el proceso de reintegración
 - Planificación evaluación y seguimiento.
 - Evaluación del Adolescente o del niño o niña.
 - Determinación de interés Superior y localización de la familia.
 - Evaluación familiar.
 - Desarrollar un plan.
- c) Preparación de los niños o adolescentes y familias.
 - Asegurar un ambiente de cuidado antes de la reintegración.
 - Abordar la discriminación y los problemas de identidad.
 - Abordar el abuso, el abandono, la violencia y la explotación.

Sin embargo un Pilar social importante es la familia para González 2006, ya que entrar a una familia que presenta problemas conlleva a que hay un menor riesgo, la familia llega a constituir el elemento fundamental para la constitución formal de una persona, puesto que se forman de una identidad desde el seno de la familia, lo vivido en este ambiente es lo que va a constituir a la familia, timbre de esta existencia, para ello es necesario poder destacar que esta familia no es insignificante, es que es el pilar del instrumento educativo que va ejerciendo esta gran influencia en la formación del ser, así el sujeto podría alcanzar este equilibrio social y dicha madurez, la cual se forma de manera intelectual y psicológica y en muchos casos físicos, en la formación del individuo y su búsqueda de la familia que se ejerce un fuerte impacto. (Mejía, 2010)

Los menores y la familia son términos vinculados entre sí. La atención del menor, ha sido concebida durante siglos, como una responsabilidad exclusiva del grupo familiar. Sus comportamientos van a repercutir en el bienestar y en el crecimiento físico, psíquico y social del menor, por ello, las características y circunstancias propias de cada familia, influirán en ese desarrollo y bienestar, que la familia va integrando a un transmisor de cultura de la cual estaba dando como producto a unos hijos dominantes en la cual serán como resultados marginados de diferentes tipos ya que esto a la familia va a influir demasiado en el desarrollo ya que se pueden convertir en transgresores de la legalidad o en inadaptados.

Bravo (2001), nos señala sobre la importancia que ejerce la familia en el mundo actual, ya que está llegando a depender de alguna de las aspiraciones que se trazan, en la cual influyen los valores y la motivación de cada persona ya que por otra parte llega a resultar la responsabilidad que cabe en cada una de las personas, en la estabilidad emocional tanto en la niñez como en la etapa adulta.

Según (Sánchez, 2011) nos indica que hay diversas clases de familia teniendo como criterio a cada una de ellas de manera estructural y funcional, las relaciones los conflictos que van interactuar de alguna u otra manera con el medio, convirtiéndose más sensibles algunas situaciones y circunstancias, por la cual se vean afectadas optando por criterio a las variables relativas del origen, de las cuales se conforma la unidad de la familia, establece las siguientes composiciones familiares.

La familia biparental nuclear es uno de los términos que llega a establecer los límites más cortos y definidos en la cual llegan a incluirse los padres y los hijos que conviven en el hogar de la familia, sin más parientes está conformada por dos adultos los cuales llegan a ejercer el papel de progenitores.

Familia monoparental, está compuesta por un progenitor, las causas que llevan a esta composición se debe a la separación de una Unión conyugal llamada matrimonio o también puede ser por la viudez de uno de los cónyuges, puede ser madre soltera o padre soltero, en muchos casos estas familias monoparentales están conformadas por el progenitor femenino es decir la mamá con uno o varios hijos.

Familia reconstituida, esta familia está conformada por nuevas familias, la cual se dividen los hijos y en caso contrario a veces llega el hijo de una relación anterior, las familias están formadas por las personas que al menos una de ellas tuvo un compromiso anterior, esta es una relación previa ya que puede incluir a los niños de ambas partes, el progenitor puede tener un hijo o como también no, ya que el contacto con ellos a una familia de un solo cónyuge con sus hijos, incorpora a otra persona que la cual llegó a tener hijos o no, ya que uno de ellos puede llegar a ser soltero divorciado o viudo.

Familia con parientes próximos, es una familia conformada por padres e hijos, la cual se le incorpora un pariente, esto nos quiere llegar a explicar, que no siempre esta persona llega a ser el progenitor pueden ser personas que se incorporen, como los abuelos los sobrinos los tíos, muchas veces este tipo de familias son migrantes. Familia ampliada dónde va conformado por los padres e hijos en la cual se llegan a unir un miembro de la familia en la cual puede ser pariente o no, y esto es de carácter firme, se diferencia de la familia anterior porque se incluye la temporalidad y el grado de parentesco.

Familia de complementación, esto llega a surgir tras nuevas familias jurídicas de un acogimiento familiar y en la cual puede ser adoptado, llegan a caracterizarse porque tienen niños que llegan a socializar con los adultos de diversas formas, en la relación legal y de educación es un grupo de familia con hijos o sin ellos de la cual los padres biológicos no son ellos, son aquellas parejas que adoptan y se ocupan de los adolescentes o niños que no son hijos de ninguna de las parejas a esto si llega el caso de la adopción en la cual puede tener un contacto directo.

Familia con pareja del mismo sexo, esta familia con hijos o sin ellos de manera biológica o adoptados llegan a ser muy pocos, pero esta tendencia está aumentando, familia extensa incluye otros parientes aparte de los padres los abuelos los tíos los primos todas son una parte fundamental de la familia.

Ya que éstos desbordan algunos límites del hogar que incluye diferentes niveles y aún más amplios de parentesco que llegan extenderse a más de tres generaciones, en un sentido vertical y esto nos llegan hasta los primos hermanos en un sentido más horizontal.

1.3.2 Gestión de la protección especial

En relación a la variable gestión de la protección especial, pero antes como el estudio está dirigido hacia los niños/as y adolescentes; entonces es preciso definir ¿qué es una niña o niño?, según el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia (PNAIA), indica que “Es un ser humano pequeño que tiene derecho a ser feliz y ser una persona querida para los demás” (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables., 2012). Definición que tiene su correlato en la Constitución Política del Estado peruano, la cual demanda que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, hay que señalar que la Constitución usa los términos “niño y adolescente” en sentido inclusivo para referirse a las niñas, niños y adolescentes.

En esta línea el inicio por el cual se llega como parte primordial, la no discriminación que llega a tener una doble expresión, ese documento en sí mismo es una reforma que va en contra de la discriminación de que parcialmente pretende asegurar a los infantes, otras formas que lleguen a proteger en la tensión ya que si llega a tratar de sujetos, en el primer párrafo de este preámbulo en la convención donde la noción se diera de igual parte para prevalecer la justicia y la paz en el mundo, se lleguen a basar en el conocimiento intrínseca de la dignidad y los derechos, de tal igualdad por todos los miembros de una familia, es así que llega a reconocerse en este tercer párrafo que las personas tienen acceso a todos los derechos y libertades, pretenden partir de estos reconocimientos, ya que está legítimamente fundada con la existencia de un tratado sobre esta protección y los derechos humanos de los infantes pretendan partir de estos reconocimientos ya que está legítimamente fundada con la existencia de un tratado sobre esta protección y los derechos humanos de los infantes.

En este mismo sentido la (UNICEF, 2006) llega a señalar que no sólo hay causa por la cual mire es que el título de alta prioridad que la protección y el desarrollo de los infantes, de la cual depende de la supervivencia y que logren una estabilidad para poder progresar todas las naciones y de hecho de nuestra civilización, la misma que nos está comprendida en un plan de acciones referidos

en la cumbre mundial que favorece a la infancia, que fue establecida el 30 de septiembre de 1990, en esta teoría jurídica cabe resaltar la idea sobre cómo llega a tener existencia de una de las reglas de Justicia donde se puede anunciar, se deben de tratar de igual manera y a las personas que son desiguales de un modo desigualitario quién se asume que la igualdad jurídica y llega a tener habitualmente una integridad particular de este atributo, la cual remarca que todos los miembros de este grupo social y también del Infante como persona y trato jurídico, un sujeto de una capacidad jurídica sea tratado de manera igualitaria contemplando sus derechos merecidos.

Un sujeto de una capacidad jurídica sea tratado de manera igualitaria contemplando sus derechos merecidos al proceder estación cultural sobre la cual los infantes deberían de ser personas privilegiadas para poder reflejar los principios, para las cuales se favorezca los niños estos organizaciones gubernamentales, ya que estas organizaciones civiles están a favor, para formar iniciativas humanitarias para los niños y que estas instituciones gubernamentales hagan caso a lo que reflejan estas tendencias numerosos.

Tenemos un relato exacto sobre la convención de los derechos del niño, respecto a uno de los derechos de la protección especial que presenta en varios artículos que estén referidos a este tema, así como éstas situaciones vulnerables y por ende a las violaciones de los derechos que mandan las mismas aquí cabe mencionar sólo algunos de estos como el artículo 32 que está referido a prevalecer el derecho de los niños y que ésta protegida contra la explotación del desempeño de cualquier trabajo o económica que pueden poner en riesgo o peligro su educación, está señalada en el artículo 34 que en este caso los estados en parte deben comprometerse a proteger contra cualquier forma de explotación ya sea económica o sexual de los infantes.

A esto el artículo 37 indica que estos países velarán por que los niños no sufran, ni sean sometidos a torturas ni a otros maltratos y esto hace referencia al artículo 40 donde indica que los estados llegarán a tomar parte de todas las medidas para que se pueda promover la asertividad de estas leyes, la cual es procedimientos institucionales sean de manera específica para que él los infantes sean los que llegue a favorecerse de esta ley.

En efecto todos los infantes y adolescentes que requieren protección hay quienes por algunas razones especiales llegan a necesitar una mayor contención y apoyo que en otros, ya que el estado y la sociedad deben de brindar una especial atención que lleguen de este modo ya que cuando se va empezar en la especial protección se refieren a aquellas personas que son menores de 18 años de edad, estas personas son las que están vulnerables y muy fuertemente amenazadas o que se encuentren expuestas a ser violados algunos de sus derechos, que prevalecen en niños ya que por lo tanto se requiere una gestión eficiente del mismo, para poder concluir que los derechos deben estar aplacados en una gestión muy eficiente. (Cillero, 2012)

Entonces esta gestión se refiere a uno de los conjuntos por la cual estas acciones llegan a dirigir la realización de cualquier actividad, esto permite que esta gestión llegué a ser referida a todos aquellos trámites que se pueden realizar para tener una finalidad, de resolver una situación para poder materializar o dar un proyecto, por lo que esta gestión pública se encuentra muy orientada hacia la administración eficiente de estos recursos del estado, con un mismo objetivo que nos dé a satisfacer éstas necesidades de la población, para que el país llegué a desarrollar una gestión social, ya que éstas están relacionadas con alguna protección especial y éstas se llegan a utilizar en un mecanismo que llegue a fomentar la inclusión, e incluso llegué a formar parte de la sociedad y el nexo afectivo entre las comunidades y la familia, es que los niños y adolescentes se encuentran en conjunto, donde llegué a considerarse que los programas y proyectos sociales que se tomen en cuenta favorezcan las necesidades y problemas que las poblaciones más vulnerables lleguen a estar expuestas.

En la gestión de protección especial en conjunto recae para poder absolver con prontitud y celeridad, para poder darle un fin a esta solución a estos casos de violencia y abandono ya que en muchos casos los adolescentes y niños corren el riesgo y éste al llevarse a cabo generen diferentes diligencias que harán posible que se realice de una operación administrativa o de un servicio para el cual estarían expuestos a esta los infantes y adolescentes.

1.3.2.1 Asistencia y compensación del CAR

Desde el planteamiento de gestión, podemos pasar a analizar y definir la asistencia y compensación en los CARs, según el blog Ecu Red (2018) indica que la Asistencia Social, son múltiples servicios básicos destinados a servir por igual a cada uno de los integrantes de la colectividad, sin exigir de éste una contribución específica para que acceda al beneficio, especialmente a las personas que no cuentan con recursos suficientes para satisfacer ciertas necesidades básicas. En todo caso la asistencia que brindan los CARs junto con la Unidad de investigación tutelar (Ahora denominada Unidad de Protección Especial), tienen que ver con las siguientes acciones y servicios administrativos:

- Trabajar con la familia, primero con los padres, si se encuentran ausentes, fallecidos, en el penal o porque simplemente no desean tener a sus hijos, se trabaja con la familia extensa (tíos, abuelos de ambos lados).
- Realizar la entrevista si la persona desea hacerse cargo del niño niña o adolescente.
- Se evalúa psicológicamente, si está apto, o si necesita terapia porque presenta problemas, realizando la orientación o terapia psicológica.

Cuando llega a la segunda orientación, y a la quinta terapia psicológica, se solicita al CAR si puede visitarlo (siempre y cuando el niño este de acuerdo para recibir esa visita), en este caso el CAR y la Unidad tiene que trabajar con el niño niña o adolescente.

Logrando los anteriores pasos, el Trabajador social realiza la visita social para ver si reúne las condiciones socio económicas de la familia para asumir la responsabilidad del niño, niña o adolescente.

Si en caso que la evaluación social se verifica que no cumple, se da las indicaciones necesarias, para que se acondicione el lugar para el niño niña o adolescente, con una cama propia, ambiente limpio, y lograr satisfacer las necesidades básicas (educación, vestido, vivienda, alimentación, recreación y otros que pudiera brindarle). En caso, que el niño quiera retornar a estudiar, se solicita constancia de vacante a la Institución educativa a la cual va a asistir.

Todo esto, tiene un proceso que dura aproximadamente 3 a 4 meses, en algunos casos más, siendo cada caso particular.

1.3.2.2 Medida de protección por el estado

En cuanto a las medidas de protección por el estado en un entorno social, cambiante cada vez más, lo que muchos padres trabajan infancia dado un giro total extintor, no conlleva la separación del menor de un entorno natural de crecimiento donde va constituido por unos desarrollos alternativos como las guarderías, los centros donde se protegen a los menores o estas residencias juveniles en muchos de ellos las medidas que carecen de unas perspectivas juveniles ya que llegan a separar a los padres de ellos, ya que no se debería intervenir para evitar que el Infante se separe de su familia biológica puesto que se interviene para que el Infante abandone a la familia, tener en claro que la problemática del menor que provenía de la familia, hoy en día se torna un porcentaje mucho más alto ya que medidas adoptadas que anteriormente se encontraban en el menor como parte fundamental y no en su familia nos dan al origen de tener más dificultades social, de estos ya que se evidencia que el problema sigue persistiendo y que va aumentando cíclicamente, ya que en estos problemas familiares, los niños se filtran en los centros educativos y este entorno social, que conlleven a formar una relación interpersonal dado que el estado brinde protección a los menores bando desarrollos alternativos para poder centrarse en ellos como las que son las guarderías cunas para no ser separados de su familia.

Calvo de León, (1998) y Torres, (2013) se refiere a una antigua Dirección General de Acción Social de la Junta de Castilla y León (1990-España) en la cual decía lo siguiente.

Es una difícil situación en la cual la protección en la niñez, al considerar que no existe algún proyecto alternativo a los que los internados, en las medidas que adopten los niños y que muy distantes de poder entender cada uno de los casos que pueden existir una amplia población de la cual tenían carencia de soluciones y recursos necesarios para poder solventar estas necesidades, que son las más básicas de sí mismas, de este modo advertía sobre las inasistencias de algún

dispositivo preciso para dar apoyo técnico que muchas de estas familias lleguen a necesitar, para estos diferentes pasos para poder optar alguna otra medida de protección.

De algunas de estas apreciaciones logramos deducir que estas intervenciones en los menores y en las familias en riesgos de inclusión social es normalmente necesaria para poder evitar la institucionalización del menor de edad.

En el marco nacional y sobre estas políticas nacionales donde las competencias son exclusivas en cuanto a brindar la protección especial a los infantes y adolescentes tienen como función general los ministerios de mujer y poblaciones vulnerables, el cual llegué ejercer estas funciones de protección.

Para el diseño concertar y llevar a cabo esta implementación de desarrollo de los mecanismos y procesos que van a ser necesarios, implementar para esta aplicación necesitamos tener la supervisión y evaluación y el seguimiento de estas políticas nacionales, ya sean sectoriales para tener un enfoque generado en el ámbito de la competencia.

Para poder hacer cumplir este marco normativo, que está relacionado a los ámbitos de una competencia que va ejerciendo la mayor potestad sancionadora, cuando corresponda para poder ser aprobadas estos estándares y normas a nivel nacional e incluso esta responsabilidad social en las materias que van a poner en la competencia.

En el ámbito de la competencia es necesario planificar regular y supervisar en la provisión para una eficiente prestación de los servicios requeridos y referidos en dichos ámbitos.

Para los niños y adolescentes que se encuentren en situación de abandono es necesario desarrollar una investigación tutelar en caso de que los niños sufran de esta misma.

De alguna manera se puede desarrollar esta investigación para poder supervisar estos procesos de adopción en niños y adolescentes que se encuentren declarados judicialmente en abandono, para el cual pueden ser adoptados, se puede coordinar con la defensoría judicial y con las entidades de un sector.

Especialmente en los temas que estén vinculados directamente con la mujer y que sean parte de las poblaciones vulnerables.

Entre muchas otras funciones que correspondan de acuerdo a ley como algunas funciones que son compartidas en un sentido que conllevan en el marco de las políticas, ya sean nacionales o sectoriales que estén establecidas dentro de las competencias que estén compartidas por el miembro promueve y lleva a ejercicio algunas de las funciones afines y concurrentes entre estos diferentes niveles del gobierno, que son para dar logro a un resultado con buenos impactos, cumple la función que comparte con el gobierno regional y local, para esto tenemos lo siguiente. (Baratta, 1993)

Coordinar y promover con los gobiernos locales y regionales e instituciones públicas la formulación para poder implementar y evaluar las políticas sectoriales y nacionales con los gobiernos locales y regionales e instituciones públicas, la formulación para poder implementar y evaluar las políticas sectoriales y nacionales como enfoque normas de lineamiento técnico para poder otorgar y reconocer los derechos de las cuales las autoridades de permisos concesiones y licencias a lo que corresponda según los derechos, se tiene que orientar, apoyar, supervisar y aprobar, estas actividades que nos informan cuál es la comunicación y capacitación y el nivel en el cual se encuentran ya que está adecuada para poder ser implementados, ya sean políticas nacionales o locales.

Apoyar la participación y afirmación en la población en la cual se ejecuta y vigilan los programas y proyectos en un ámbito competitivo en la población en la cual se ejecuta y vigilan los programas y proyectos en un ámbito competitivo, coordinar para poder promover en conjunto con los gobiernos y municipalidades, la producción de información estadística, la cual es desagregada, por esto el área donde se encuentra la etnia la discapacidad son datos oficiales que pueden variar para poder hacer visible alguno de los problemas que se tiene en la desigualdad por géneros y hacer notorio la discriminación, a esto se tiene que velar por el cumplimiento de sus compromisos que están asumidos en los programas y plataformas para dar acción a este ámbito internacional que están referidos al sector por igualdad de géneros, por una protección de estas poblaciones que son vulnerables, como es la violencia a la mujer, los infantes y

adolescentes, la adopción de infantes y adolescentes por personas adultas mayores o personas con discapacidad, migrantes internos de alguna población o familia, apoyar en la formulación y desarrollo de dichos programas y algunos proyectos locales y regionales para que puedan ser implementados en las políticas nacionales y sectores a su cargo. (Mejía, 2010)

La protección especial en este sentido tiene como primer respaldo un decreto legislativo número 1297 que fue publicado en el peruano el 30 de diciembre del 2016 donde el tono llega a formular que la familia es el pilar clave de protección que llega a contribuir a la sociedad de las normas y a este su aprendizaje es muy notorio que en las políticas donde haya la prevención de delito para esto se pueda focalizar algunos grupos vulnerables para lo cual uno de los objetivos principales es poder brindar protección a las niñas y niños o adolescentes que no tengan ningún cuidado por sus padres o que estén aún en riesgo de perderlos a fin de poder garantizar su seguridad y poder ejercer sus derechos tienen que priorizar el derecho a poder vivir y crecer dentro de un lazo y vínculo familiar. Esta es parte fundamental de la política pública para poder prevenir la sociedad del delito esto concuerda con lo ya establecido en el literal del artículo 2 numeral 2 de la ley número 30506 el artículo 104 que está establecido en la Constitución Política de Perú.

Para poder dirigir y coordinar esta política nacional se hace a través un organismo de adopciones, las cuales tienen sedes desconcentradas a nivel regional, ya que esta secretaría Nacional de adopciones en la que está considerada de las siguientes medidas de protección.

- El cuidado que deben tener en el hogar para esto se debe de orientar a los padres de familia o responsables de la tutela que ven el cumplimiento de todas estas obligaciones contando con el apoyo y seguimiento temporal de alguna de esas instituciones que brindan defensa a los menores.
- El programa oficial o comunitario de defensa para contar con la participación para la atención educativa de salud y social.
- La incorporación de una familia sustituta o una familia de colocación.

La atención integral en uno de los establecimientos de protección que esté debidamente acreditado y dar en adopción al niño o previa declaración del estado de abandono por el juez especializado.

Por lo que las medidas de protección se entienden como aquella estrategia que se debe de mejorar para poder ofrecer optimizaciones para la solución de determinados casos donde exista violencia familiar abandono y riesgo de los mismos menores de edad que sufran, deberán de ponerle fin a este problema enfrentando no solamente por el órgano jurisdiccional en que resguarda la integridad del sujeto o Infante, ya que estas situaciones de vulnerabilidad en los niños se presenta constantemente y a esto implica una severidad drástica ya que es de manera inmediata. Entonces a estos tiene caso sobre una investigación tutelar según el artículo 245 cabe referirnos a que ahora al tener en conocimiento un informe policial o que denuncie una parte que un niño adolescente se encuentra en abandono o presente síntomas de violencia ya que algunas de estas causales de abandono deberán ser investigados y para esto se abrirá una investigación tutelar dando como conocimiento a la fiscalía de la familia de la cual se dispone a dar una forma provisional las medidas de protección que determinen protección pertinente que van variando desde los inicios del 2018, que el procedimiento de la protección especial ha pasado a cargo del MIMP a cargo de las Unidades de Protección Especial en las ciudades desconcentradas, asumiendo la carga administrativa de los expedientes y los casos de niños y adolescentes que reúnen los CARs. El conocimiento de que hoy en día estos centros asistenciales o llamado Residencial de día deben de presentar un desarrollo de estas habilidades sociales, la cual tengan una compensación a todas estas carencias de Educación que se tienen en el momento de la convivencia para poder participar en la preparación para el trabajo con el anhelo de poder lograr la normalización y tener el equilibrio que presenta esta armonía que conlleva en distintos contextos, para poder desarrollar a un sujeto un buen trabajo socioeducativo, se debe a que se ha promovido a los menores y adolescentes a integrar en los diferentes contextos vitales, para esto está integración Social es producto de un socializador y educativo, para sí mismo pasar a analizar un concepto más avanzado, pero simple a la vez para tener una finalidad a esto finalmente el instituto interamericano del niño en 1973 y una

definición de esta situación irregular como una en la que se encuentran los menores, cuando haya ocurrido algún hecho que no esté vinculado con un hecho antisocial, como cuando recordemos que este sujeto se pueda encontrar en peligro, ya que puede sufrir un riesgo material o moral a esto se sufre una deficiencia físico mental y también podemos comprender que los menores que no reciben el tratamiento la educación y los cuidados que corresponden a sus individualidad es teniendo en cuenta que estos problemas son constantemente por el peligro de abandono. (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables., 2012)

1.4 Formulación del problema

Para la presente investigación se plantearán las siguientes interrogantes

1.4.1 Problema general:

¿Cómo es la relación del proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017?

Preguntas específicas:

- ¿Qué relación existe entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Asistencia y compensación del Car”?
- ¿Qué relación existe entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Medidas de protección del estado”?
- ¿Qué relación existe entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Condiciones de vulnerabilidad de los niños y los adolescentes”?
- ¿Qué relación existe entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Afectación del derecho de los niños y adolescentes”?
- ¿Qué relación existe entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Procedimientos de reintegración”?

1.5 Justificación del estudio

En esta investigación es de Vital importancia ya que nos permite conocer la efectividad de los procesos de reintegración familiar y la gestión de protección especial en los infantes y adolescentes a nivel de la administración y procedimientos legales que el estado propone bajo las competencias y tutela de la unidad de protección especial que corresponde al MIMP y los centros de asistencia Residencial Estos son de Vital importancia ya que se toma a un tema en la actualidad ya que es muy sensible a dichos intereses de la gestión administrativa pública que están vinculados a políticas públicas programas sociales e intervención de la defensoría y protección de los derechos de los niños y adolescentes población que corresponde a un grupo

vulnerable cada vez que este estudio entre ejecución llegará a medir y analizar el sistema social que ponen en discusión a nivel de la gestión social y la aplicación de los derechos humanos y fundamentales de los infantes y adolescentes que como todo proceso administrativo debe conllevar a una eficiencia y efectividad de la reintegración familiar y protección social, tal como lo establece las normas y leyes vigentes en el plano nacional y en especial las exigencias de los acuerdos suscritos con los organismos internacionales; cuyo fin último es el bienestar y la restitución de los derechos de los niños y adolescentes en el país.

Exoneración de este estudio se da parte por el interés académico y didáctico que tiene el objeto de estudio ya que tiene un interés externo e interno en la sociedad peruana por ello los resultados del estudio quieren demostrar los grados de relaciones entre los procesos de integración familiar y la gestión de protección a los infantes y adolescentes que va a permitir mejorar acciones y estrategias operativas en los procesos administrativos de los CARs y de la UPEA, aportando al desarrollo del estado y a la recomposición social con más niños y adolescentes incorporados en el seno de su estructura familiar.

Asimismo, tiene un interés social, ya que los hallazgos permitirán inducir en la mejora de los procesos administrativos de reintegración y protección social de una población vulnerable, tanto en la defensa de los derechos, y en los procedimientos adecuados de reintegración familiar; buscando subsanar las deficiencias y la solución de las necesidades de protección adecuada de los niños y adolescentes, de acuerdo a sus necesidades y expectativas de cada caso, así como, debieran recibir y brindarles la asistencia y compensación social especial, en cuanto al apoyo y asistencia social, psicológica y de apoyo de defensa de justicia, mediante las medidas de protección establecidas por ser un derecho y de justicia social, como lo establece la constitución y las demás organismos nacional e internacional.

Finalmente, esta investigación, va agravarse esencialmente en el aporte del método aplicado para el análisis de las variables, dimensiones e indicadores propuestos, el mismo que será una herramienta básica para la Unidad de Protección especial del MIMP, que aporta en la revisión de estrategias y en la toma de decisiones de los responsables y operadores de las áreas competentes de la UPEA, alcanzando los resultados para que tomen conocimiento respecto de los puntos críticos que se deba mejorar y de las recomendaciones que se deban adoptar en cuanto a las acciones de mejora, dentro el marco de la legalidad y pertinencia de lo que propone las normatividad del estado.

1.6 Hipótesis

Hi: Existe relación del proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial de Arequipa 2017.

Ho: No existe relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial de Arequipa 2017.

Existe correlación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Asistencia y compensación del Car”

Existe correlación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Medidas de protección del estado”

Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Condiciones de vulnerabilidad de los niños y los adolescentes”

Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Afectación del derecho de los niños y adolescentes”

Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Procedimientos de reintegración”

1.7 Objetivos

Objetivo General:

- Establecer el grado de relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.

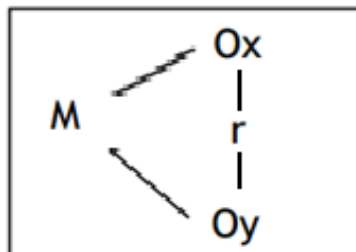
Objetivos Específicos:

- Determinar la existencia de la relación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Asistencia y compensación del Car”
- Determinar la existencia de la relación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Medidas de protección del estado”
- Determinar la existencia de la relación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Condiciones de vulnerabilidad de los niños y los adolescentes”
- Determinar la existencia de la relación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Afectación del derecho de los niños y adolescentes”
- Determinar la existencia de la relación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Procedimiento

II. MÉTODO

2.1 Diseño de investigación

Este diseño de investigación corresponde al ámbito correlacional que tiene el corte transversal dando forma a lo ya dicho con Hernández Fernández y Baptista (2010) donde indican qué es investigación correlacional, busca un enfoque en un grado en la cual tenga relación con las variables ya que esta correlación de dichos datos se da en una sola ocasión, ya que se plantean las variables y se llega a estudiar la interrelación en este momento siendo este el esquema de nuestro diseño:



Dónde:

M: Muestra de estudio

Ox: Medición de la variable 1: Proceso de reintegración familiar

Oy: Medición de la variable 2: Gestión de la protección especial

r : Relación entre las variables 1 y 2.

2.2 Variables, operacionalización

Debido al tipo de estudio de este trabajo de investigación, solo podemos mencionar dos variables

V1: Proceso de reintegración familiar

V2: Gestión de la protección especial

2.2.2 OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

TITULO: Proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEM	PESO	ESCALA
Variable 1 Proceso de reintegración familiar	Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes	Social	El niño o adolescente que ingresa al CAR tienen un buen trato por sus padres.	27%	Inadecuado = 1 Regularmente adecuado = 2 Adecuado = 3
			Los parientes brindan apoyo moral y económico al niño o adolescente que ingresa al CAR.		
			Según la Ley. El niño o adolescente que reside en el CAR, están sobrepasando los límites establecidos.		
		Sicológica	El niño o adolescente que ingresa al CAR presenta problemas psicológicos.		
			El niño o adolescente que ingresa al CAR tiene problemas de comunicación y socialización.		
			El CAR tiene estrategias para prevenir el comportamiento agresivo del niño o adolescente.		
	Afectación del derecho de los niños y adolescentes	Situación de riesgo	Actualmente. Cómo es la situación de protección del niño o adolescente.	23%	
			Las evaluaciones del CAR. Considera una situación de abandono del niño o adolescente.		
		Desprotección familiar	Cómo es la capacidad de protección de los padres hacia el niño o adolescente, durante la permanencia en el CAR.		
			Los padres tienen la posibilidad de cubrir las necesidades básicas del niño o adolescente. Cómo es la relación de los padres hacia el niño o adolescente. Existe problemas de maltrato y comunicación SI () NO ()		
	Identificación de los niños o adolescente		El CAR ha realizado a tiempo con el registro en la RENIEC del niño o adolescente.		
Cuáles son las condiciones sociales – económicas de la familia para su reintegración del niño o adolescente.					

	Procedimientos de reintegración		Según el informe del CAR ¿Cómo es la condición de ser reintegrado a su familia el niño o adolescente.	50%	
		Identificación familiar	El CAR ha podido identificar y localizar a los padres del niño o adolescente.		
			Se ha efectuado las evaluaciones psicológicas y sociales de los padres para la reintegración del niño o adolescente, por la UPEA.		
			Cómo se da el rol de visitas domiciliarias para los padres o familiares, por el CAR.		
		Reconocimiento e integración familiar	Cómo son las condiciones en las que encuentran los padres para la reintegración del niño o adolescente.		
			Según la constatación del CAR ¿Cómo es la posición de quienes desean asumir la responsabilidad y protección del niño o adolescente para su reintegración.		
Acompañamiento familiar desde el estado post reintegración	Los profesionales del CAR, realizan un continuo seguimiento a la familia que asumió la responsabilidad y protección del niño, niña o adolescente.				
	El estado a través de la UPEA, vigila y asegura la reintegración total del niño o adolescente.				
Asistencia y compensación del CAR	Atención Social a niños y adolescentes	El CAR ha integrado de forma inmediata a una Institución Educativa al niño o adolescente.	35%	Inadecuado = 1 Regularmente adecuado = 2 Adecuado = 3	
		Cómo es la gestión del CAR, para que el niño o adolescente tenga acceso al seguro integral de salud..			
		Cómo se califica la protección y cuidados del niño o adolescente, brindado por el CAR?			
		Cómo son las comodidades brindadas por el CAR para el niño o adolescente.			
	Atención Sicológica a niños y adolescentes	Cómo es la atención psicológica requerida por el niño o adolescente, brindada por el CAR.			
		El CAR ejecuta actividades de socialización y recreación acordes para el niño o adolescente.			
	Apoyo legal (medida legal adoptada)	Cómo la UPEA implementa el apoyo jurídico y legal de los derechos del niño o adolescente.			
Cómo es el proceso legal para su reintegración familiar del niño o adolescente.					
	Cómo es el estado de los informes técnicos del niño o adolescente, realizado por la UPEA?				

Variable 2 Gestión de la Protección especial	Medidas de protección por el estado	Procedimientos administrativos	Son actualizados SI () NO ()	65%	
			La UPEA cumplió con la elaboración del expediente del niño o adolescente.		
			Cómo es la gestión de La UPEA, en cuanto a los procedimientos de publicidad y notificación de padres o parientes.		
		Protección durante la permanencia en el CAR	Es conforme los procedimientos realizado por la UPEA, para declarar al niño o adolescente como NN.		
			Cómo es la responsabilidad y garantía del CAR, en cuanto a la permanencia del niño o adolescente en la residencia?		
			Es suficiente la capacidad que tiene el CAR para la protección y cuidados del niño o adolescente.		
		Protección en condición de abandono	Cuál es el estado de abandono del niño o adolescente, declarado en el informe final por la UPEA.		
			Cómo se encuentra el proceso de adopción o acogimiento del niño o adolescente, realizado por la UPEA.		
			El Estado mediante la UPEA, aplica las medidas de protección al niño o adolescente?		

2.3 Población y muestra

Según Hernández, Fernández y Baptista (2010) para hablar de la población se refiere a todos los casos que tienen oportunidad de participar y que poseen las mismas características.

La población objeto de estudio, se constituye por todos los expedientes de los niños y adolescentes con residencia que asume la Unidad de Protección Especial Arequipa (UPEA) bajo la rectoría del MIMP regido con el Decreto Supremo 005-2016-MIMP, administrados en el ámbito de competencia de la ciudad de Arequipa. En este sentido, el estudio considera una población censal intencional, ya que se incluye a todos los niños y adolescentes que se encuentran como residentes en 16 CARs, haciendo un total de 70 expedientes correspondientes al tercer trimestre del año 2017, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 1
Población en proceso de reintegración y protección especial
de niños y adolescentes de los CARs, Arequipa 2017

Nº	Motivo de Residencia	Niños	Niñas	Adolescentes	Total expedientes
1	Violencia familiar	10	08	05	23
2	Problemas de conducta	00	00	07	07
3	Negligencia de progenitores	11	24	05	40
4	Maltrato físico y psicológico	00	00	00	00
TOTAL:		21	32	17	70

Fuente: Unidad de protección Especial Arequipa – UPEA, 2018.

El presente proyecto de investigación elige una muestra no probabilística. Y un muestreo por conveniencia, por lo que se reúne los datos a partir de la revisión del proceso administrativo, acogimientos y/o adopción de los expedientes que tienen que ver con los casos de niños niñas y adolescentes que se encuentran albergados en los CARs de la ciudad de Arequipa, lo cual ha sido apropiado para conocer el nivel del proceso de reintegración familiar y de la gestión de protección especial de los niños y adolescentes.

2.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad

2.4.1. Técnica:

Para la recolección de datos se ha aplicado la técnica del análisis documental de expedientes, respecto los casos de residencia, reingreso de niños y adolescentes en los CARs.

2.4.2. Instrumento:

Como instrumento, se ha elaborado una ficha de check list para el análisis documental y la guía de entrevista, a fin de realizar un minucioso cotejo de los indicadores determinados por cada dimensión.

En relación a la variable Proceso de reintegración familiar, el instrumento considera tres dimensiones: Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescente, la afección del derecho de los niños y adolescente, y los procedimientos de reintegración familiar, considerando 8 indicadores de medición. En cuanto a la variable de gestión de la protección especial, el instrumento verifica dos dimensiones: La asistencia y compensación del CAR, y las medidas de protección por el estado al niño y adolescentes, considerando la medición de 6 indicadores.

Para el levantamiento de los datos de cada una de las variables y dimensiones, la guía del análisis documental presenta una escala de valoración diferenciada tipo Likert, y es como sigue:

- a) Variable proceso de reintegración familiar, se le asigna la siguiente escala de medición, la misma que permite determinar el nivel de significancia del proceso.

1 = Inadecuado
2 = Regularmente Adecuado
3 = Adecuado

Presento un alfa de tenencia fuerte de $\alpha=0.784$

b) Variable gestión de protección especial, que mide el nivel de protección de los niños y adolescentes, respecto a la respuesta y protección del estado y la familia, cuya escala es la siguiente.

1 = Inadecuado
2 = Regularmente Adecuado
3 = Adecuado

La confiabilidad del presente instrumento muestra un valor de alfa=0.698

2.4.3. Validez y confiabilidad

Por otro lado, el instrumento se ha sometido a la Validación por juicio de expertos antes del levantamiento de datos de campo, por tres especialistas conocedores del tema de estudio, los mismos que han emitido su apreciación respecto a la coherencia, constructo y validez de los reactivos propuestos en la guía de análisis documental.

Para confirmar la confiabilidad de los instrumentos, se ha sometido al coeficiente de Alfa de Cronbach, obteniendo para la variable proceso de reintegración familiar una fiabilidad de ,784 mientras que para la variable gestión de la protección especial se tiene un valor de ,698 (como se puede verificar en el anexo ...).

2.5 Métodos de análisis de datos

El procesamiento estadístico de los datos se realizará con el software SPSS (Statistical Data Analysis) – 20.

Para realizar el análisis de los datos, se empleará la estadística descriptiva, con la cual se pueda elaborar las tablas de distribución de frecuencias y porcentajes, así como, la determinación de figuras y sus respectivas interpretaciones.

Para el caso de la comprobación de hipótesis, se ha procedido la aplicación de la estadística inferencial del coeficiente R de Pearson, con el cual se ha verificado el grado de correlación que existe entre las dos variables de estudio.

2.6 Aspectos éticos

En el levantamiento de datos, se considera mantener la reserva y anonimato de los datos personales de los niños niñas y adolescentes. Asimismo, se considera aplicar la normatividad y exigencias del APA, bajo la calidad y fiabilidad de las fuentes y referencias de toda la información consignada en la presente investigación.

III. RESULTADOS

En este capítulo se detallan los diversos resultados que se obtienen de estas variables proceso de reintegración y la gestión de la protección especial de los infantes y adolescentes en estos centros donde se brinda una atención residencial con un estudio de estas perspectivas donde las dimensiones dan lugar a los indicadores

Para este proceso del Análisis documental y para poder representar los resultados hemos elaborado algunas tablas donde se representan las figuras en dimensiones y variables donde hemos aplicado la estadística descriptiva la cual muestra las frecuencias y porcentajes correspondientes y para hallar este grado de correlación de dichas variables hemos utilizado la estadística inferencial de R de Pearson.

A esto hemos elaborado los baremos para poder identificar los niveles en cada variable y dimensión dando a conocer los resultados con una interpretación Clara y concreta de los datos que dan lugar a la base en un nivel equitativo cómo lo podemos observar en los resultados

Prueba de normalidad

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	,170	70	,000	,941	70	,003
AFECCIÓN DEL DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	,182	70	,000	,881	70	,000
DIMENSION: PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRACIÓN	,141	70	,001	,922	70	,000
Proceso de reintegración familiar	,107	70	,046	,957	70	,017
DIMENSION: ASISTENCIA Y COMPENSACIÓN DEL CAR	,117	70	,019	,939	70	,002
DIMENSION: MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EL ESTADO	,117	70	,019	,978	70	,242
Gestión de la Protección especial	,098	70	,091	,971	70	,107

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Los resultados obtenidos muestran que por la significancia hallada se usó el estadígrafo de Rho d Sperman

Características sociales

Tabla 1
Identificación por género en los CARs

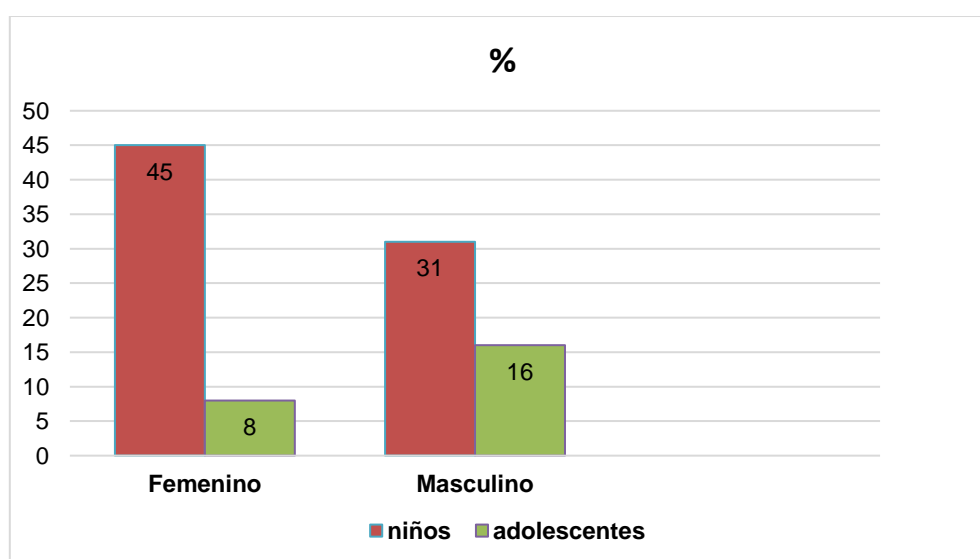
Género	Femenino		Masculino		Total	
	f	%	f	%	f	%
Niño	31	45	22	31	53	76
Adolescente	6	8	11	16	17	24
Total	37	53	33	47	70	100

Fuente: Base de datos

Interpretación:

En cuanto a la identificación de género en los casos de residencia de los CARs Arequipa, se ubica que el mayor número corresponde a la identificación de niños, cuya tendencia se da para el caso de las niñas (45%), mientras los niños albergados corresponden al 31%. Asimismo, la tabla y figura 1, demuestran que la composición de la muestra de estudio está representada por más niños (76%) que por adolescentes (24%).

Figura 1
Identificación por género en los CARs



Fuente: Tabla 1

Tabla 2

Edad por niños y adolescentes residentes en los CARs

Edad agrupada	Niños		Adolescentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
De 1 a 5 años	26	37	0	00	26	37
De 6 a 12 años	27	39	0	00	27	39
De 13 a 16 años	0	00	17	24	17	24
Total	53	76	17	24	70	100

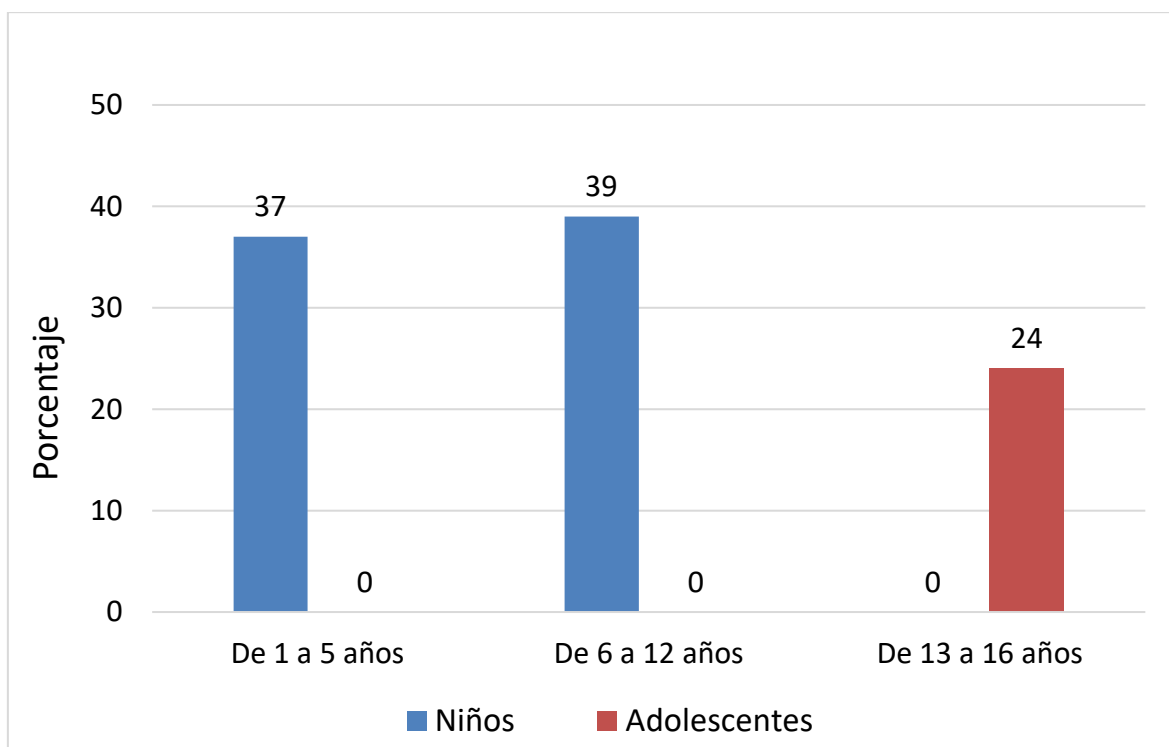
Fuente: Base de datos

Interpretación:

La edad de los niños y adolescentes residentes en los CARs de Arequipa, de forma agrupada, se puede ubicar que el mayor número de niños que residen en estos albergues son los de 6 a 12 años de edad, con el 39%; seguido de los niños de 1 (un) año hasta los 12 años que representan el 37%, y los adolescentes que están acogidos en las residenciales van desde los 13 a los 16 años de edad, con el 24%, respectivamente. Lo más resaltante es que se ubican niños menores de dos y un año de edad, en un total de 8 casos.

Figura 2

Edad por niños y adolescentes residentes en los CARs



Fuente: Tabla 2

Tabla 3
Motivo de ingreso a los CARs

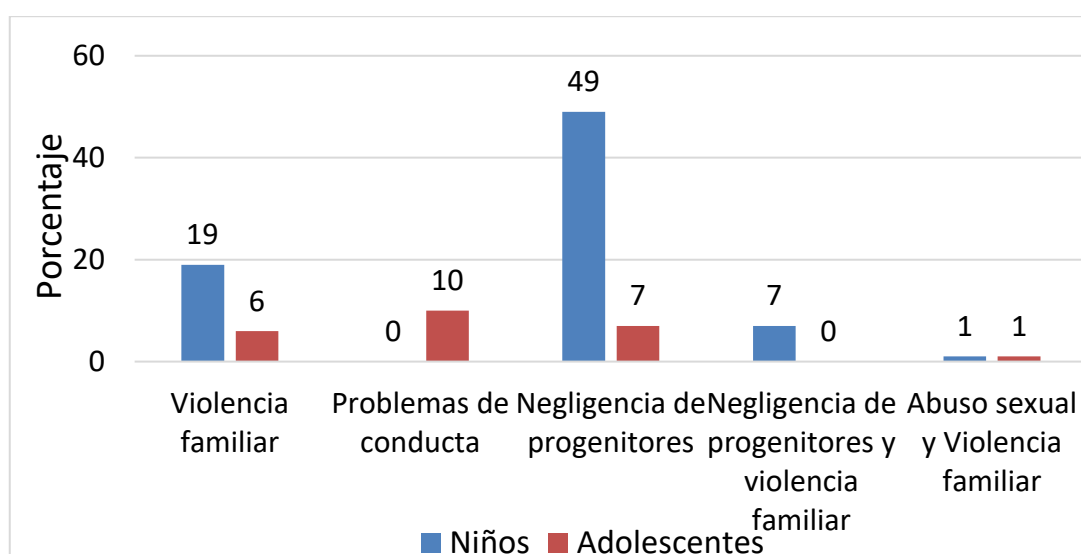
Motivo	Niños		Adolescentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
Violencia familiar	13	19	04	06	17	24
Problemas de conducta	00	0	07	10	07	10
Negligencia de progenitores	34	49	05	07	39	57
Negligencia de progenitores y Violencia familiar	05	07	00	0	05	07
Abuso sexual y Violencia Familiar	01	1	01	1	02	02
Total	53	76	17	24	70	100

Fuente: Base de datos

Interpretación:

El motivo de ingreso a los Centros de Atención Residencial por los niños y adolescentes en la sede de Arequipa, se debe a varias razones, sin embargo, uno de los motivos de mayor incidencia es por la negligencia de los progenitores (abandono social, inasistencia económica y/o falta de atención del padre o de la madre) tanto en niños como en adolescentes, representando el 57%; en segundo lugar es por motivo de violencia familiar (24%) como el maltrato físico y psicológico de los padres y/o parientes; seguido por los problemas de conducta (10%) y negligencia de progenitores y violencia familiar sobre todo en los adolescentes.

Figura 3
Motivo de ingreso a los CARs



Fuente: Tabla 3

Tabla 4

Años de residencia de los niños y adolescentes en los CARs

Años agrupado	Niños		Adolescentes		Total	
	f	%	f	%	f	%
2 meses a 1 año	24	34	12	17	36	52
1 año un mes a 2 años	21	30	03	04	24	34
2 años un mes a más	08	12	02	03	10	14
Total	53	76	17	24	70	100

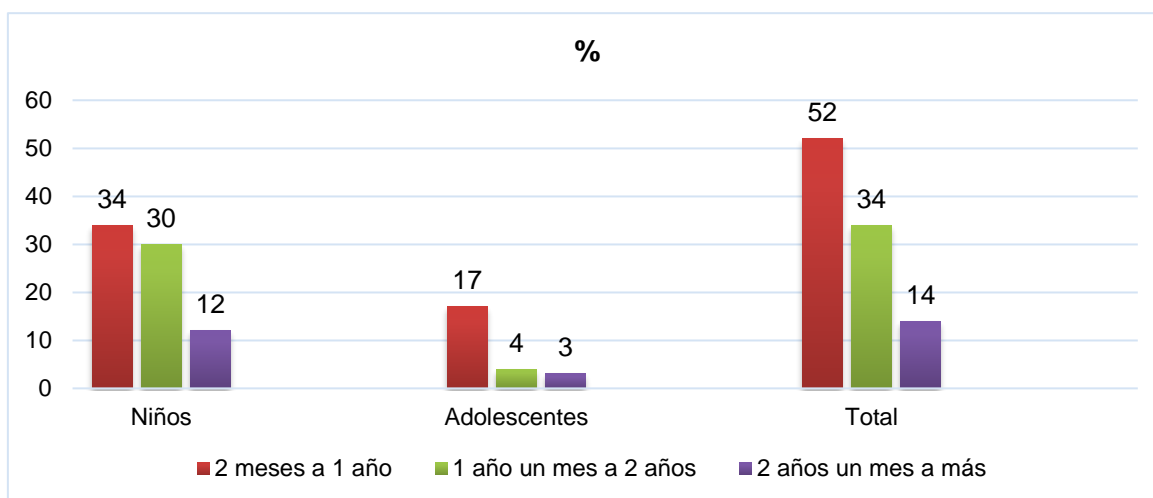
Fuente: Base de datos

Interpretación:

La tabla y figura 4, demuestra que el tiempo de residencia de los niños y adolescentes en los Centros de Atención Residencial de Arequipa, de acuerdo a la normatividad el gran porcentaje de ellos se encuentran dentro de lo establecido. De este modo los resultados denotan que el 52% de niños y adolescentes se encuentran albergados entre dos (02) meses a un año; y un 34% se encuentran en la residencia entre un año (01) y un mes a dos (02) años; mientras un tercer grupo (14%), han sobrepasado el tiempo de residencia que va entre los dos (02) años un mes a más, encontrando dos casos que están albergados entre tres y tres años y medio.

Figura 4

Motivo de ingreso a los CARs



Fuente: Tabla 4

Variable: Proceso de reintegración familiar

Tabla 5

Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes

Indicadores	Inadecuado		Regularmente adecuado		Adecuado		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Social	42	60	13	19	15	21	70	100
Psicológica	40	57	6	9	24	34	70	100

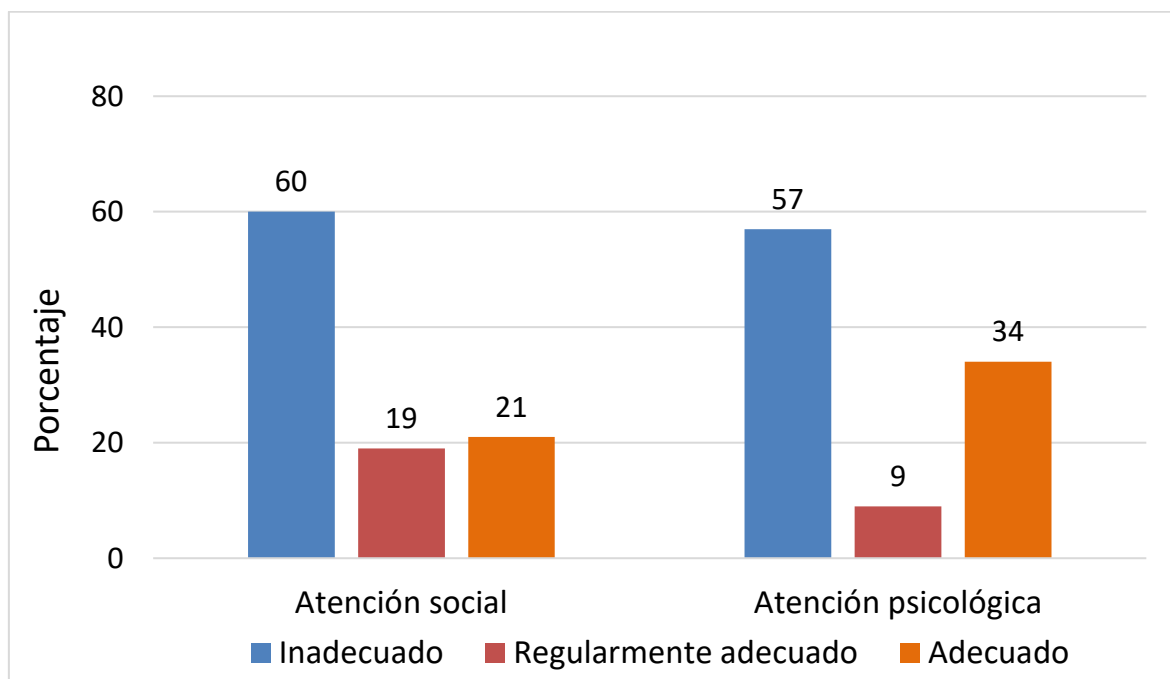
Fuente: Base de datos

Interpretación:

En la tabla y figura 5, se observa los resultados de la dimensión condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes al ingresar a los CARs, ubicando una condición inadecuado en lo social en un 60%, y la condición psicológica en un 57%. Pero existe una condición adecuada en lo social con un 21% y en lo psicológico en un 35%; sin embargo, las condiciones regularmente adecuado se dan en menor porcentaje para lo psicológico (09%), mientras que el nivel de vulnerabilidad es más alto en lo social para los niños y los adolescentes.

Figura 5

Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes



Fuente: Tabla 5

Tabla 6
Afectación del derecho de niños y adolescentes

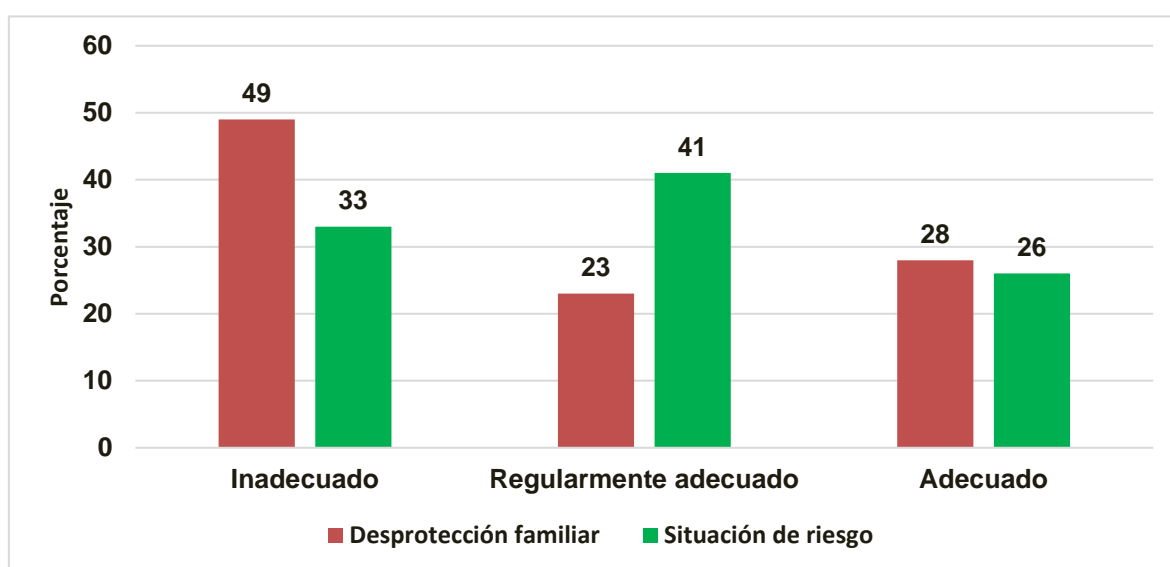
Indicadores	Inadecuado		Regularmente adecuado		Adecuado		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Situación de riesgo	23	33	29	41	18	26	70	100
Desprotección familiar	35	49	17	23	18	28	70	100

Fuente: Base de datos

Interpretación:

Los resultados de la dimensión afectación del derecho de los niños y adolescentes, según la tabla y figura 6, muestran que el nivel de la situación de riesgo es regularmente adecuado en un 41%; mientras que la desprotección familiar toma un nivel inadecuado en un 49% y la situación de riesgo es un 33%. Existiendo un nivel de adecuado en la desprotección familiar en un 28% y un 26% en situación de riesgo que se encuentran los niños y adolescentes.

Figura 6
Afectación del derecho de niños y adolescentes



Fuente: Tabla 6

Tabla 7**Procedimientos de reintegración**

Indicador	Inadecuado		Regularmente adecuado		Adecuado		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Identificación de niños o adolescentes	31	45	22	30	17	25	70	100
Identificación familiar	35	50	11	16	24	33	70	100
Reconocimiento de integración familiar	36	52	15	21	19	27	70	100
Acompañamiento familiar del estado post reintegración	33	46	24	34	15	21	70	100

Fuente: Base de datos

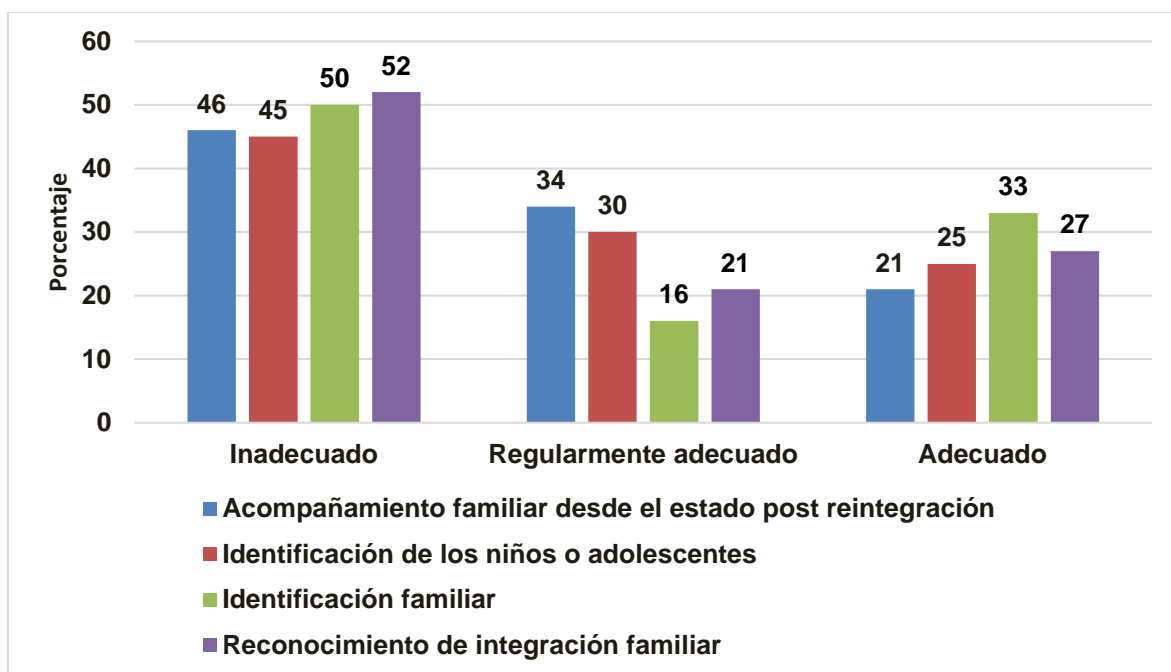
Interpretación:

Respecto a la dimensión procedimientos de reintegración de los niños y adolescentes, en la tabla y figura 7, se muestra que el nivel del reconocimiento de integración familiar para los niños o adolescentes es de forma inadecuada en un 52%; asimismo el proceso de identificación familiar es inadecuado en un 50%, como el acompañamiento familiar desde el estado para el proceso de post reintegración de los niños y adolescentes es inadecuado en un 46%, y la identificación en cuanto si están registrados en la RENIEC como parte de las acciones del CAR, o identificar las condiciones sociales – económicas de la familia para su reintegración del niño o adolescente, es también inadecuado en un 45%.

Encontrando también acciones que se realizan de forma adecuada en cada uno de los indicadores, siendo el más alto en el proceso de identificación familiar (33%), y el 27% en cuanto al reconocimiento de la integración familiar. Mientras que el nivel regularmente adecuado más alto realiza por los CARs es en el acompañamiento familiar desde el estado (34%) y en la identificación de niños o adolescentes (30%), es decir, se llega a conversar con los progenitores y/o con algunos de los parientes, realizando visitas domiciliarias y logrando sesiones de tratamientos exigidos para un proceso posible de reintegración de los niños y adolescentes al seno familiar.

Figura 7

Procedimientos de reintegración



Fuente: Tabla 7

Tabla 8

Variable Proceso de reintegración familiar

Nivel	f	%
Inadecuado	35	50
Regularmente adecuado	16	23
Adecuado	19	27
Total	70	100

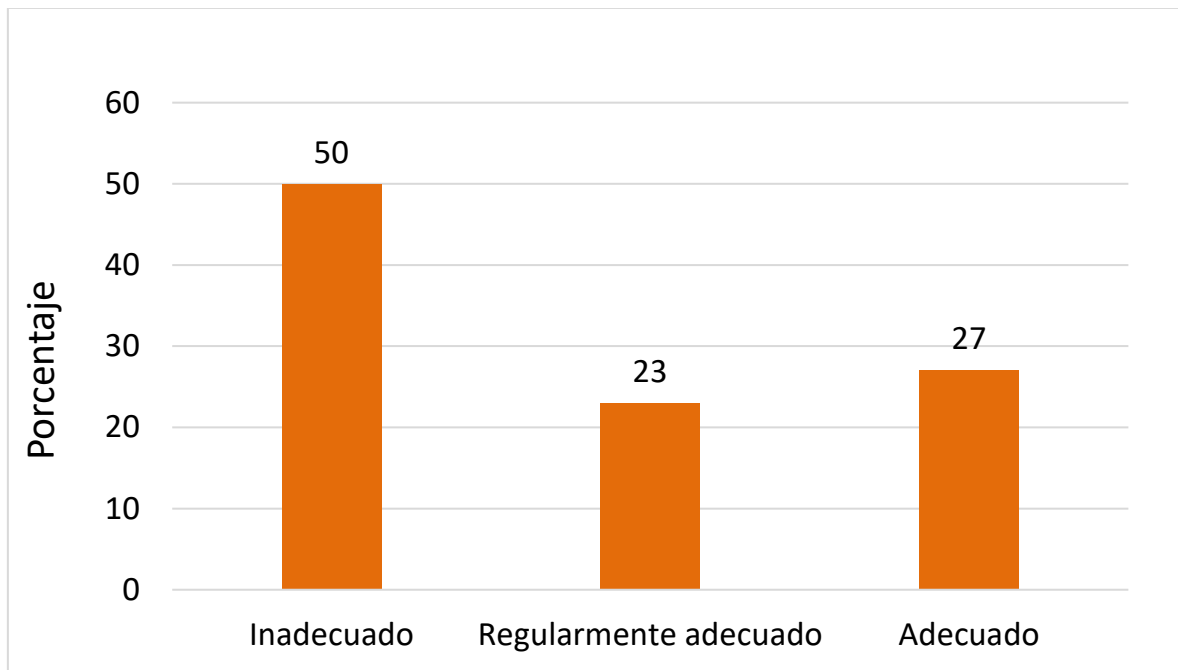
Fuente: Base de datos

Interpretación:

La tabla y figura 8, respecto a los resultados de la variable proceso de reintegración familiar de los niños y adolescentes, muestra que el nivel es inadecuado en un 50%, con relación a la condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes, a la afectación del derecho de los niños y adolescentes, y a los procedimientos de reintegración. Y un nivel adecuado en un 27%. Lo cual, indica que el personal de los CARs debe mejorar las acciones sobre el proceso de reintegración de los niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.

Figura 8

Variable Proceso de reintegración familiar



Fuente: Tabla 8

Variable: Gestión de la protección especial

Tabla 9
Asistencia y compensación del CAR

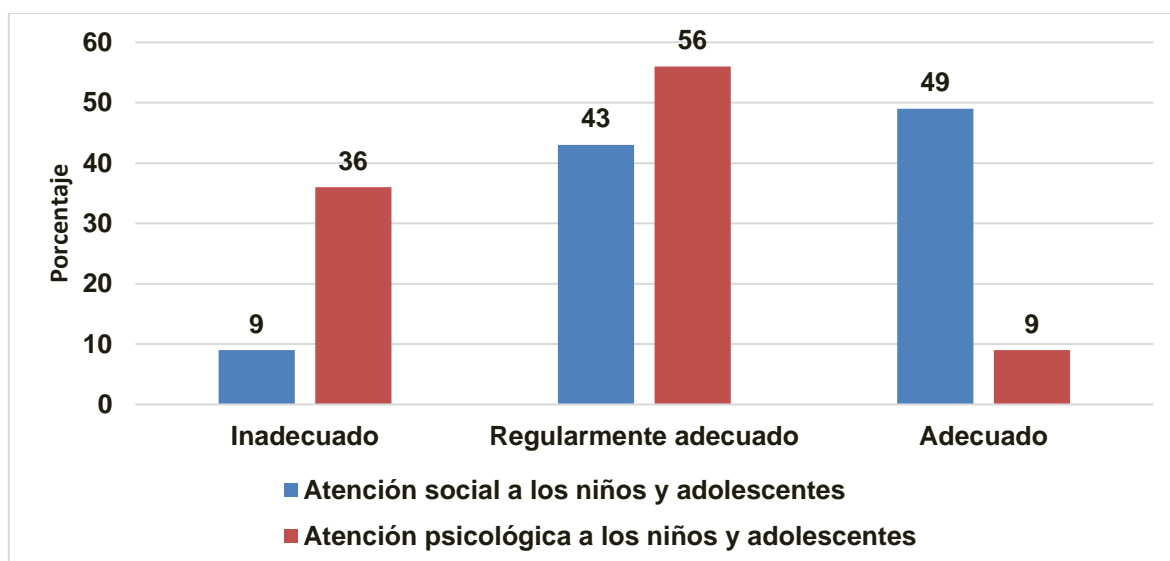
Indicador	Inadecuado		Regularmente adecuado		Adecuado		Total	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Atención social a niños y adolescentes	6	9	30	43	34	49	70	100
Atención psicológica a niños y adolescentes	25	36	39	56	6	9	70	100

Fuente: Base de datos

Interpretación:

Los resultados respecto a la dimensión asistencia y compensación del CAR, muestra que la atención social a los niños y adolescentes es de nivel adecuado (49%) y regularmente adecuado en un 43%. Mientras la atención psicológica es regularmente adecuado en un 56%, y en un 36% de forma inadecuado; lo que significa que las fases y etapas de tratamiento y atención psicológica, es necesario buscar mejorar las acciones que se implementan por los CARs.

Figura 9
Asistencia y compensación del CAR



Fuente: Tabla 9

Tabla 10
Medidas de protección por el estado

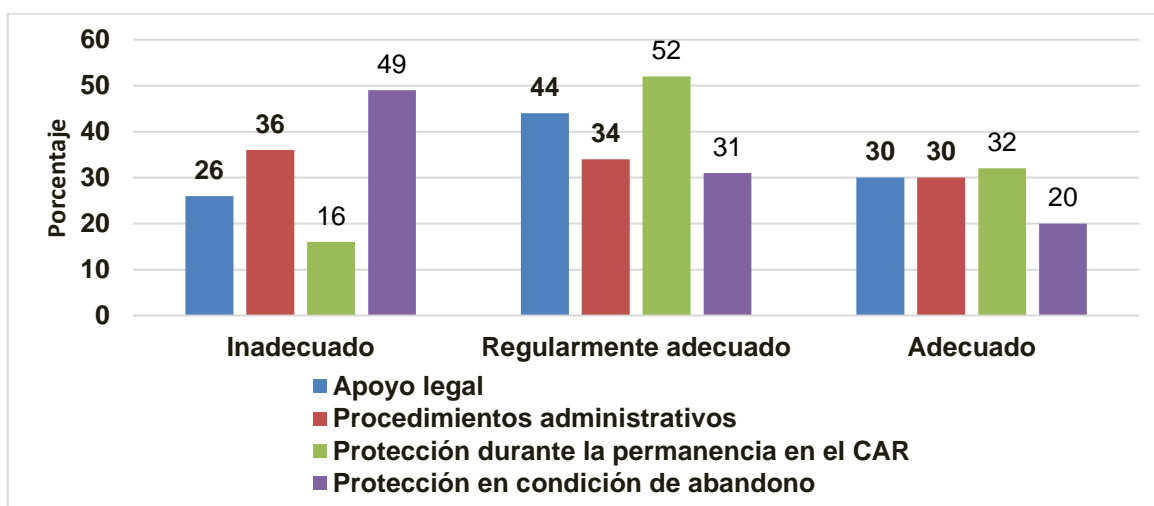
Indicador	Inadecuado		Regularmente adecuado		Adecuado		Total	
	f	%	F	%	f	%	f	%
Apoyo legal	18	26	31	44	21	30	70	100
Procedimientos administrativos	25	36	24	34	21	30	70	100
Protección durante la permanencia en CAR	11	16	36	52	22	32	70	100
Protección en condición de abandono	34	49	22	31	14	20	70	100

Fuente: Base de datos

Interpretación:

Con relación a la dimensión medidas de protección por el estado, se observa que varias de las medidas se desarrollan de forma regularmente adecuada sobre todo en la protección de los niños y adolescentes durante la permanencia en el CAR (52%) y en un 44% se ofrece el apoyo legal; de forma inadecuado en un 49% se realiza la protección en condición de abandonos de los niños y adolescentes, y que los procedimientos administrativos se cumplen inadecuadamente en un 36%. Y en un promedio del 28% se realiza de forma adecuada en todas las medidas que el estado debe proporcionar en cuanto a la seguridad y protección de los niños y adolescentes.

Figura 10
Medidas de protección por el estado



Fuente: Tabla 10

Tabla 11

Variable Gestión de la protección especial

Nivel	f	%
Inadecuado	20	28
Regularmente adecuado	29	42
Adecuado	21	30
Total	70	100

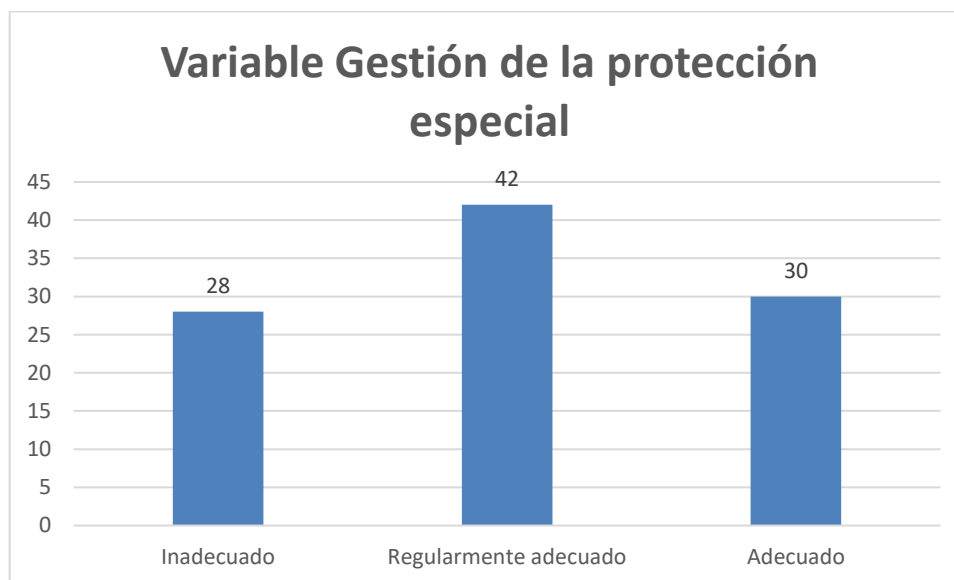
Fuente: Base de datos

Interpretación:

La tabla y figura 11, respecto a la variable gestión de la protección especial de los niños y adolescentes por el estado, demuestra que se realiza en un nivel regularmente adecuado en un 42%, de forma adecuado es en un 30%, y en un 28% en un nivel inadecuado. Por lo que, la asistencia y compensación que realiza los CARs, y las medidas de protección por el estado, deben mejorar desde las políticas de control y por parte del personal que están a cargo de los Centros de Atención Residencial de Arequipa.

Figura 11

Variable Gestión de la protección especial



Fuente: Tabla 11

Coeficiente de correlación hipótesis específica 1

		Proceso de reintegración familiar	
Rho de Spearman	Asistencia y compensación del CAR	Coeficiente de correlación	,427**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas

Ahora bien, teniendo como referencia a (Hernandez, 2010) se tiene la siguiente equivalencia:

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

Planteamiento de la hipótesis específica 1:

Hipótesis nula: H₀: No existe relación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Asistencia y compensación del Car”

Hipótesis alterna: H₁: Existe correlación I entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Asistencia y compensación del Car”.

Y puesto que la “rho” de Spearman es 0, 427, nos indica que existe correlación positiva débil. la contrastación de la hipótesis específica N° 01:

Coeficiente de correlación hipótesis específica 2

		Proceso de reintegración familiar	
Rho de Spearman	Medidas de protección por el estado	Coeficiente de correlación	,549**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

Ahora bien, teniendo como referencia a (Hernandez, 2010) se tiene la siguiente equivalencia:

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

Planteamiento de la hipótesis específica 2:

Hipótesis nula: H_0 : No existe correlación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Medidas de protección del estado.”

Hipótesis alterna: H_1 : Existe correlación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Medidas de protección del estado.”

Y puesto que la “rho” de Spearman es 0, 549, nos indica que existe correlación positiva débil. la contrastación de la hipótesis específica N° 02:

Coeficiente de correlación hipótesis específica 3

		Gestión de la Protección especial	
Rho de Spearman	Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes	Coeficiente de correlación	,088
		Sig. (bilateral)	,467
		N	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas

Ahora bien, teniendo como referencia a (Hernandez, 2010) se tiene la siguiente equivalencia:

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

Planteamiento de la hipótesis específica 3:

Hipótesis nula: H₀: No existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Condiciones de vulnerabilidad de los niños y los adolescentes.

Hipótesis alterna: H₁: Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Condiciones de vulnerabilidad de los niños y los adolescentes.

Y puesto que la “rho” de Spearman es 0,088, nos indica que no existe correlación:

Coeficiente de correlación hipótesis específica 4

		Gestión de la Protección especial	
Rho de Spearman	Afectación del derecho de los niños y adolescentes	Coeficiente de correlación	,415**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

Ahora bien, teniendo como referencia a (Hernandez, 2010) se tiene la siguiente equivalencia:

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

Planteamiento de la hipótesis específica 4:

Hipótesis nula: H_0 : No existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Afectación del derecho de los niños y adolescentes”.

Hipótesis alterna: H_1 : Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Afectación del derecho de los niños y adolescentes”.

Y puesto que la “rho” de Spearman es 0,415, nos indica que existe correlación positiva débil. la contrastación de la hipótesis específica N° 04:

Coeficiente de correlación hipótesis específica 5

		Gestión de la Protección especial	
Rho de Spearman	Procedimientos de reintegración	Coeficiente de correlación	,555**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

Ahora bien, teniendo como referencia a (Hernandez, 2010) se tiene la siguiente equivalencia:

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

Planteamiento de la hipótesis específica 5:

Hipótesis nula: H_0 : No existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Procedimiento”.

Hipótesis alterna: H_1 : Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Procedimiento”.

Y puesto que la “rho” de Spearman es 0,555, nos indica que existe correlación positiva débil. la contrastación de la hipótesis específica N° 05:

Prueba de hipótesis

		Proceso de reintegración familiar	
Rho de Spearman	Gestión de la Protección especial	Coefficiente de correlación	,575**
		Sig. (bilateral)	,000
		N	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas)

Ahora bien, teniendo como referencia a (Hernandez, 2010) se tiene la siguiente equivalencia:

Correlación negativa perfecta: -1
Correlación negativa muy fuerte: -0,90 a -0,99
Correlación negativa fuerte: -0,75 a -0,89
Correlación negativa media: -0,50 a -0,74
Correlación negativa débil: -0,25 a -0,49
Correlación negativa muy débil: -0,10 a -0,24
No existe correlación alguna: -0,09 a +0,09
Correlación positiva muy débil: +0,10 a +0,24
Correlación positiva débil: +0,25 a +0,49
Correlación positiva media: +0,50 a +0,74
Correlación positiva fuerte: +0,75 a +0,89
Correlación positiva muy fuerte: +0,90 a +0,99
Correlación positiva perfecta: +1

Planteamiento de la hipótesis General:

Hipótesis nula: H_0 : No existe correlación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017

Hipótesis alterna: H_1 : Existe correlación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.

Y puesto que la "rho" de Spearman es 0, 575, nos indica que existe correlación positiva débil. la contrastación de la hipótesis específica N° 03:

3.1 Validez de la hipótesis

La presente investigación es de nivel investigativo relacional bivariada, por lo que la validez de la hipótesis se efectúa a través de una prueba para medir el grado de correlación entre las variables.

Para lo cual, se prosigue los cinco (5) pasos para determinar la validez de la hipótesis.

3.1.1 Planteamiento de hipótesis

H₀: No existe relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial en los Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.

H₁: Existe relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial en los Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.

3.1.2 Nivel de significancia

El nivel de significancia por ser una investigación social, está determinado por un (alfa) $\alpha = 0,05$, es decir se acepta un 5% de margen de error.

3.1.3 Estadístico de prueba

Puesto que se ha trabajado con dos variables cuantitativas, entonces se utiliza la Correlación de Pearson.

3.1.4 Regla de decisión

Se acepta que la hipótesis alterna: H₁: Existe relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial en los Centros de Atención Residencial Arequipa 2017, es válida si el p valor es menor al nivel de significancia establecido en un 0,05.

3.1.5 Toma de decisiones

A continuación, se presenta la tabla generada por el SPSS en cuanto al coeficiente de correlación de Pearson.

Tabla 12
Correlación de Variable

Correlaciones			Variable gestión de la protección especial
R de Pearson	Variable	Coeficiente de	,541**
	proceso de	correlación	
	reintegración	Sig. (bilateral)	,000
	familiar	N	70

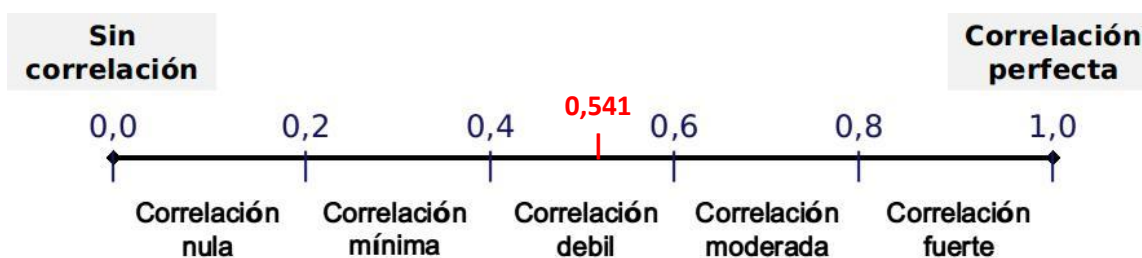
** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Interpretación:

Con una significancia del 0,000 entonces existe correlación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de protección especial en los Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.

En consecuencia, con las evaluaciones efectuadas se puede observar claramente que existe una correlación débil ($r=0,541$) entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial en los Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.

Figura 12
Correlación de Variable



IV. DISCUSIÓN

En la actualidad se puede apreciar que, en el país se vive una zozobra donde las familias se destruyen muy fácilmente, generando un malestar dentro de los miembros que la conforman y los que más sufren siempre son los hijos ya que pueden ver destruida su familia a sus padres por un lado ya su madre por otro lado, es por ello que se realizó la presente tesis para poder determinar cómo se presentan los procesos de reintegración familiar así como la gestión de la protección especial de los niños todos estos resultados pueden verse que los niños, tienen una vana ilusión de que su familia puede reintegrarse, pero muchos de ellos, no lo hacen y terminan en centros de atención residencial generando en ellos un vacío enorme en cuanto al desarrollo de la familia.

Los resultados encontrados hace pensar que siempre es necesario replantear la visión de la gestión pública cuándo será enfocada a los niños y sobre todas las adolescentes que les generan es lo que están diciendo estrategias para buscar alternativas y siempre tener y dar una solución a la situación mediante al amparo del estado y con acciones que sean más viables desde las políticas sociales y programas para lograr la integración progresiva de todos los infantes y adolescentes dentro de su familia.

Haciendo un hincapié para la comparación con un caso de España que tiene una similar parecido del término colocación familiar que es el cinismo una evolución a este término esto en función a que la institución en la cual afronte el acogimiento familiar para nuestro país fue aceptada mediante la ley N°21/1987 la cual ha definido como el acogimiento familiar esa situación en la que el menor de edad obtiene una participación en la vida familiar que acoge teniendo las obligaciones para poder velar y para que esta campaña sea exitosa para lo cual tiene que alimentarlo educarlo y procurar que tenga dicha formación integral que legitimar una potencial acción judicial indiscriminada sobre niños y adolescentes en situación de dificultad”.

Los resultados encontrados manifiestan que si hay similitud con el antecedente de **Torres C. (2014)** El maltrato infantil y el rendimiento académico son dos factores

importantes que se llevan en el área de comunicación en niños y niñas de 5 años en las instituciones de Educación inicial en Juliaca 23 tesis de magíster en educación universidad andina Néstor Cáceres Velásquez los resultados que obtuvieron han resultado a que el maltrato infantil influye de manera potencial en el rendimiento académico en el área de comunicación de los infantes en las instituciones educativas de Juliaca en el año de 2000 con un nivel de aceptación del 95% ya que los resultados dan a la veracidad estadística donde se indica que χ^2 es igual a 104.163 siendo este un valor muy elevado y aquí estuvo tabulado con un 95% de confianza y 12 grados de libertad a ellos se concluye que la variante del maltrato infantil llega a influir de manera significativa para el rendimiento en el área de comunicación sí misma conlleva términos generales donde se observa que un 75% de la población en este test una persona representa algún tipo de maltrato infantil y el 25% restante se llegó a la conclusión de que de alguna manera llegaban a constatar el maltrato infantil por otro lado hemos llevado observar que el 38.13% de esta población tiene el rendimiento regular para que se pueda consolidar y mejorar este rendimiento académico de los alumnos.

Los resultados en la presente tesis muestran que el proceso de reintegración familiar se da de una forma inadecuada con el 50%, estos resultados muestran que el personal de CARs tiene que mejorar las acciones y procesos de reintegración así lo demuestra la tabla N° 8.

La reintegración familiar, tiene mucha relación con la primera instancia de responsabilidad parental o la patria potestad de la misma que es más fundamental y trascendente en la institución del derecho de la familia, que se integra básicamente por los padres de familia e hijos en donde resaltan los principios que conllevan dentro de los derechos y deberes, es más importante porque vela por la patria potestad ya que esto es velar por el desarrollo y la integridad de los hijos que implican un conjunto de diferentes tareas que llegan a facilitar un proceso.

Para González 2006 ya que entras de una familia que presenta problemas conlleva a que hay un menor en riesgo la familia llega a constituir el elemento fundamental para la constitución formal de una persona puesto que se forman de una identidad desde el seno de la familia lo vivido en este ambiente es lo que va a constituir a la familia.

En cuanto al análisis de los objetivos específicos, los resultados muestran que los procesos de reintegración realizada por los Centros de Atención Residencias - CAR de Arequipa, en cuanto a la condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes al ingresar a los CARs, presentan una condición inadecuado tanto en lo social, como en la condición psicológica; en cuanto a la afectación del derecho de los niños y adolescentes, el nivel de la situación de riesgo es regularmente adecuado, y la desprotección familiar tiene un nivel inadecuado, ubicando una situación de riesgo es un 33% de los niños y adolescentes. Asimismo, los resultados de los procedimientos de reintegración de los niños y adolescentes, muestran que el nivel del reconocimiento de integración familiar para los niños o adolescentes es de forma inadecuada, como también, los proceso de identificación familiar y el acompañamiento familiar desde el estado para el proceso de post reintegración de los niños y adolescentes, la identificación en cuanto si están registrados en la RENIEC como parte de las acciones del CAR, o la identificación de las condiciones sociales - económicas de la familia para su reintegración del niño o adolescente.

Los padres son aquellos que tienen la primigenia de convertirse en el núcleo que protegerá a los niños en sus distintas etapas y sobre todo está obligado a ser un compromiso directo en el desarrollo integral y el crecimiento de sus hijos incluso algunas veces no desean cumplir y evitan este rol terminan sus hijos separados de ellos realizando cuidados parentales externos.

Otros resultados muestran que Mientras Córdor V. Marco Antonio, y Sosa A., Juan Carlos (2017) en cuanto a los niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono: Una mirada desde el centro de atención residencial Andrés Avelino Cáceres - Huancayo, En el caso de los resultados de la gestión de la protección especial de los niños y adolescentes, se identifica que la asistencia y compensación del CAR presenta una atención social de nivel adecuado (49%) y regularmente adecuado (43%); mientras que la atención psicológica es regularmente adecuada (56%). Pero, en cuanto a las medidas de protección por el estado, varias de ellas se desarrollan de forma regularmente adecuado, especialmente en la protección de los niños y adolescentes durante la permanencia en el CAR, y en el apoyo legal; y también es inadecuado las acciones de protección en condición de abandonos de los niños y adolescentes.

Es en este sentido realizó un estudio donde planteó un recurso donde se integraba de forma social a los niños así como los adolescentes y distintas familias que estaban en situación de riesgo todos los centros dan atención a los niños menores este estudio realizó con una base formativa de niños y adolescentes y su entorno familiar de esa manera se pudo analizar el riesgo y su exclusión social la cual contribuye que estos programas que se presentan en apoyo de los familiares tienen que generar necesidades en apoyo de los familiares tienen que generar necesidades.

Los resultados encontrados en la tabla N° 11 de la variable de la gestión de protección especial se aprecia que están regularmente adecuado con el 42%, esto se debe a que la asistencia y compensación que realizan las CARs y su medida de protección hacia los niños y adolescentes.

Finalmente, los resultados encontrados llevan a la comprobación de hipótesis donde se aprecia que existe una relación débil con un valor de $r=0.541$ y su nivel de significancia $p=0.0000$ menor al parámetro límite.

Existen diversos centros donde se les brinda a los menores evitarles riesgos y peligros que suelen enfrentar en la vida cotidiana además se les tiene que tener una atención para poder evitar peligros y riesgos es por ello que se concluye que estos programas son positivos, de esta manera se aprecia que existe una influencia entre las variables analizadas de proceso de reintegración familiar con la gestión de protección especial.

V. CONCLUSIONES

PRIMERA: El grado de relación que existe entre el Proceso de reintegración familiar y gestión de la protección especial de niños - adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017, es una correlación directa $r=0,541$ según el coeficiente de R de Pearson. Con lo que se confirma que a menor procesos de reintegración familiar es menor la gestión del proceso de protección especial del grupo de estudio.

SEGUNDA: El nivel del proceso de reintegración familiar en los niños y adolescentes de los Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017, es inadecuado en un 50%, respecto a la condición de vulnerabilidad, a la afectación de sus derechos, y a los procedimientos de reintegración.

TERCERA: El nivel de gestión de la protección especial de los niños y adolescentes por los Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017, según los resultados presenta un nivel regularmente adecuado (42%). Ameritando que tanto la asistencia y compensación, y las medidas de protección por el estado, deben mejorar desde las políticas de control y por parte del personal a cargo de los Centros de Atención Residencial de Arequipa.

CUARTO: El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables MIMP, a través de las Unidades de Protección Especial, se requiere que el Estado adopte las medidas necesarias para prevenir la desprotección familiar, sin que en ningún caso se justifique la separación al niño y adolescente de su familia de origen.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERA: A los jefes y ejecutores de la UPEA y los CARs de Arequipa, diseñar y establecer estrategias para la implementación de la normatividad y políticas respecto a los procesos de reintegración y gestión de la protección especial de los niños y adolescentes, que cumplan con los indicadores de monitoreo y control interno en cuanto a la gestión administrativa y psicosocial que ameritan este grupo vulnerable de la población, con lo cual se pueda mejorar el nivel de prevención y protección social como parte de la responsabilidad del estado.

SEGUNDA: A las áreas especiales (Asistencia social, legal y psicológica) implementar y cumplir con todas las acciones de forma eficiente en el proceso de reintegración familiar de niños y adolescentes; mediante el seguimiento del sistema de control y monitoreo de la protección, prevención y reintegración social, familiar que los niños y adolescentes requieren. Utilizando guías e indicadores de avances, que provoque la celeridad de los procesos y el cumplimiento administrativos y legales, permitiendo medir capacidades del recurso humano, los riesgos, y se cree una ventaja competitiva como institución pública.

TERCERA: Para el personal de la UPEA y los CARs, diseñar un plan de capacitación y acompañamiento de las acciones principales que realizan, especialmente en los procesos de apoyo legal, psicológica y protección durante la permanencia en los CAR, y en la protección en condición de abandono de los niños y adolescentes; con lo cual, se mejore la condición de vulnerabilidad y reparación de sus derechos por parte del estado. Importante, el manejo y actualización de la información integral por todas las áreas; asimismo, adecuar, controlar y garantizar los espacios físicos y de atención de los niños y adolescentes en las residencias. Estableciendo lineamientos, reglamento interno pertinentes, que les permita cumplir.

VII. REFERENCIAS

- Aguilar, L. (2010). La Familia en el Código Civil Peruano. Lima: Legales.
- Baratta, A. (1993). La situación de la protección de los niños en América Latina. Buenos Aires: La Ley.
- Bobbio, N. (1993). Igualdad y Libertad. Barcelona.: Paidós.
- Bravo, A. (2001). Evaluación de la integración social en acogimiento residencial. Oviedo: Oviedo.
- Bustos, E. (2003). Proceso administrativo. lima: legal.
- Calvo de León, A. (1998). Dirección General de Acción Social de la Junta de Castilla. Madrid: España.
- Cantú, J. (2011). Atención al Público. lima: republica.
- Castro, A. (2012). Investigación El Acogimiento familiar frente a la desprotección familiar. Centro de Estudios de Derecho de Familia y el Menor –. Lima: CEFAM.
- Cillero, B. (2012). Infancia, Autonomía y Derechos: Una Cuestión de principios. lima: el peruano.
- Condor V, S. (2017). Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono. lima: lenne.
- Del Valle, J. (2009). El acogimiento Familiar en España: implantación y retos actuales. lima: lenne.
- García, M. (2004). Legislación infanto-juveniles en América Latina: modelos y tendencias. Infancia. De los derechos y de la justicia. Buenos Aire: Editorial del Puerto.
- Judicial., P. (2018). Subcomisión para el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescents. Costa Rica: Costa Rica.
- Malque, A. (2014). Inobservancia del Principio del Interés superior del niño en las resoluciones de medidas de protección. lima: lenne.
- Mejía, S. (2010). La Investigación Tutelar: Sede Administrativa. Normas y Procedimientos. Lima : Gráfica Digital.
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2012). Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia . lima: digital.

Sánchez, R. (2011). Un recurso de integración Social para niños/as, adolescentes y familias en situación de riesgo. lima: digital.

Santos, P. (2016). Directrices sobre la Reintegración de niños, niñas y adolescentes. lima: digital.

Torres, C. (2013). Maltrato infantil y rendimiento académico en el Área de Comunicación en Niños y Niñas de 5 años de las Instituciones de Educación Inicial. juliaca: Andina .

VIII. ANEXOS

ANEXO 01

MATRIZ DE CONSISTENCIA DE LA INVESTIGACIÓN

TITULO: Proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017

Problema	Hipótesis	Objetivos	Variable	Marco teórico (Esquema)	Variable Dimensiones e indicadores	METODO
<p>General ¿Cuál es el grado de relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017?</p> <p>Específicos: ¿Cuál es el nivel del proceso de integración familiar de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial de Arequipa 2017?</p>	<p>H_i: Existe relación directa entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.</p> <p>H_o: No existe relación directa entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial de Arequipa 2017.</p> <p>-Existe correlación entre la "Proceso de reintegración familiar" y la dimensión "Asistencia y compensación del Car"</p>	<p>General Determinar la relación entre el proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017</p> <p>Específicos: -Determinar la existencia de la relación entre la "Proceso de reintegración familiar" y la dimensión "Asistencia y compensación del Car" -Determinar la existencia de la relación entre la "Proceso de reintegración familiar" y la dimensión "Medidas de protección del estado"</p>	<p>V1: Proceso de reintegración familiar</p> <p>V2: Gestión de la protección especial</p>	<p>1. Defiiciones 1.1 Proceso de reintegración familiar. 1.2. Condición de vulnerabilidad, de los niños y adolescentes. 1.3. Afectación del derecho de los niños y adolescentes. 1.4. Procedimientos de reintegración.</p> <p>1.5 Gestión de la protección especial.</p>	<p>V1: Proceso de reintegración familiar</p> <p>Dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes • Afectación del derecho de los niños y adolescentes • Procedimientos de reintegración <p>V2: Gestión de la protección especial</p> <p>Dimensiones:</p>	<p>Tipo de estudio: No experimental.</p> <p>Diseño de investigación: Correlacional, transversal</p> <p>Población: Censal por conveniencia, 70 expedientes administrados en procesos de residencia de los niños y adolescentes en los CARs.</p> <p>Muestra: No probabilística</p>

<p>¿Cuál es el nivel de la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017?</p>	<p>-Existe correlación entre la “Proceso de reintegración familiar” y la dimensión “Medidas de protección del estado”</p> <p>-Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Condiciones de vulnerabilidad de los niños y los adolescentes”</p> <p>-Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Afectación del derecho de los niños y adolescentes”</p> <p>-Existe correlación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Procedimientos de reintegración”</p>	<p>-Determinar la existencia de la relación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Condiciones de vulnerabilidad de los niños y los adolescentes”</p> <p>-Determinar la existencia de la relación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Afectación del derecho de los niños y adolescentes”</p> <p>-Determinar la existencia de la relación entre la “Gestión de la protección especial” y la dimensión “Procedimiento</p>		<p>1.6 Asistencia y compensación del CAR. 1.7 Medidas de Protección por el Estado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia y compensación del CAR • Medidas de protección por el estado. 	<p>Técnicas de recolección de datos: Análisis documental, Entrevista</p> <p>Instrumentos: Guía de análisis documental Guía de entrevista</p> <p>Método de análisis de datos: Estadística descriptiva Estadística inferencias, R de Pearson</p>
---	---	---	--	--	---	---

ANEXO N° 02

MATRIZ DE DEFINICIÓN DE VARIABLES Y DIMENSIONES

TITULO: Proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección de los niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017.		
VARIABLES DE ESTUDIO	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>Variable: Proceso de reintegración familiar. ... es prevenir la separación de su familia de origen o brindar la protección necesaria para lograr la reintegración familiar, respectivamente (DL N° 1297- 2018- MIMP)</p> <p>Defensoría del Pueblo (2011) ... su finalidad es buscar la recomposición familiar en la que los derechos de los niños, niñas y adolescentes sean respetados y garantizados.</p> <p>La reintegración en un proceso dinámico que debe incluir la participación de todos los miembros de la sociedad y debe estar basado en la igualdad, no en la caridad.</p> <p>El proceso de reintegración familiar de los niños y adolescentes, se enfoca en el principio social y el Código de los niños y adolescentes que deben ser protegidos y resguardados por sus progenitores y el estado.</p> <p>Para lo cual, es importante medir las condiciones del niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad, la afección del derecho de los niños y adolescente, y los procedimientos de reintegración familiar</p>	<p>Dimensión 1 Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes. La Constitución reconoce a las niñas, niños y adolescentes dentro de su grupo de atención prioritaria o emergente. Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. <i>Instituto de la Niñez y la Familia (INFA)</i></p> <p>Experiencias internacionales de crisis similares indican que la población más vulnerable ante las crisis económicas es generalmente la infancia y la adolescencia. En tiempos de crisis existen mayores probabilidades de que las niñas y los niños abandonen la escuela para trabajar y complementar los decrecientes ingresos familiares. Asimismo, las familias se ven forzadas a recortar los gastos en alimentación, salud y educación, lo que repercute directa e inmediatamente en el bienestar de las niñas y los niños. <i>UNICEF.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Sociodemográfica (edad, género, tiempo en el CAR). - Social. - Psicológica.

	<p>Dimensión 2 Afectación del Derecho de los niños y adolescentes.</p> <p>La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por las Naciones Unidas en 1989, constituye un instrumento internacional que reconoce a los niños, niñas y adolescentes un conjunto de derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales que se resumen en cuatro principios fundamentales, uno de los cuales es el “interés superior del niño”, recogido por nuestro Código de los Niños, Niñas y Adolescentes en su Título Preliminar, que preconiza que todas las medidas concernientes a los niños, adoptadas por instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas y órganos legislativos deben tener muy en cuenta este principio. En ese sentido, corresponde a la administración de justicia en general y la especializada en particular que sus decisiones tengan como sustento dicho principio superior.</p> <p><i>Cillero Bruñol, Miguel (1998). El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Situación de riesgo. - Desprotección familiar.
	<p>Dimensión 3 Procedimientos de Reintegración.</p> <p>La reintegración de las niñas, niños y adolescentes tiene como propósito favorecer su recuperación biopsicosocial, mediante la ubicación con su familia de origen, extensa, o con la persona con quien existe un vínculo afectivo óptimo para su desarrollo, atendiendo a su interés superior. En todos los casos en que sean puestos a disposición del Ministerio Público niñas, niños y adolescentes que requieran del cuidado y asistencia del Estado, a través de los Centros de Asistencia Social, el Ministerio Público deberá practicar las diligencias de investigación legalmente procedentes. <i>Libros y Revistas. Agenda Civil del Estado de México 2018, Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las adopciones en el Estado de México.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de los niños o adolescentes. - Identificación familiar (parental, evaluaciones y entrevistas). - Reconocimiento e integración familiar (autorización de visitas). - Acompañamiento familiar desde el estado post reintegración

<p>Variable: Gestión de la Protección especial</p> <p>Es la protección de niñas niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a cargo de los Centros de Atención Residencial que promueve el estado mediante la Unidad de protección Especial Arequipa (UPEA) - MIMP</p> <p>CDN (artículos 32, 34) refieren que “el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación (...)” y que “los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abusos sexuales”.</p> <p>Toda acción del estado debe ser de protección y promoción de los niños y adolescentes del país, el mismo que garantice la seguridad y el desarrollo personal y social. Es por eso, que el estudio pretende medir dos dimensiones: La asistencia y compensación del CAR, las medidas de protección por el estado a los niños y adolescentes.</p> <p>Por cuanto, es importante conocer si la Protección especial que otorga el estado, que propone mediante el D.L. 1297 si garantiza y respalda la seguridad de los niños y adolescentes en nuestra sociedad.</p>	<p>Dimensión 1 Asistencia y Compensación del CAR</p> <p>Centros sociales destinados al alojamiento temporal o permanente y a la atención continuada y adaptada a las necesidades de las personas usuarias, dirigida a procurar su calidad de vida y el desarrollo de su autonomía personal. Este servicio tiene como finalidad dar alojamiento, manutención y convivencia a quienes por sus características no puedan permanecer en su hogar.</p> <p><i>Centro Atención a Discapacitados Intelectuales Dirección Provincial de Zaragoza INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES</i></p> <p>El centro residencial cuenta con procedimientos establecidos para el momento de llegada, lo cual considera la presentación de los niños a los funcionarios/as y a los niños/as que viven allí.</p> <p>El centro residencial cuenta con una planificación de forma de preparar a los niños residentes para la llegada, como para el acogimiento del niño, niña o adolescente que recién ingresa. Se apoya al niño ayudándole a conocer la situación que vive, y de acuerdo a su edad se le explica el motivo de su ingreso a la residencia, se reconocen sus miedos frente a la situación nueva, se facilita la expresión de conflictos dándole a conocer límites que no está permitido transgredir.</p> <p><i>Estándares Mínimos de Calidad para la Atención Residencial, para la evaluación y autoevaluación de centros residenciales. Departamento de protección de derechos. Área de gestión programática. Servicio nacional de menores. Junio 2011.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atención social a niños y adolescentes. - Atención psicológica a niños y adolescentes.
--	---	---

<p>Dimensión 2 Medidas de protección por el Estado</p> <p>De acuerdo con lo sostenido por el Tribunal Constitucional el artículo 4º de la Constitución consagra una protección general a los niños, niñas y adolescentes por su condición de tales, y pone en énfasis en proteger a aquellos y aquellas que se encuentran en situación de riesgo o abandono y que por tal motivo merecen un tipo de protección especial de carácter reforzado.</p> <p>Estas medidas especiales de protección pueden definirse como las diversas acciones estatales llevadas a cabo a través de servicios especializados, orientadas a compensar carencias materiales y afectivas que afectan a los niños, niñas y adolescentes, con el objetivo fundamental de revertir su desprotección o vulneración de derechos, generada ya sea por una situación de grave desestructuración o conflicto familiar o por la inexistencia de familia.</p> <p><i>Las Medidas de protección del Estado.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo legal (medida legal adoptada). - Procedimientos administrativos (publicidad, coordinación con las áreas pertinentes). - Protección durante la permanencia a en el CAR). - Protección en condición de abandono. - Cumplimiento de las medidas de protección.
--	---

ANEXO 3:

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION

TITULO: Proceso de reintegración familiar y la gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial, Arequipa 2017

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR	ITEM	PESO	ESCALA
Variable 1 Proceso de reintegración familiar	Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes	Social	El niño o adolescente que ingresa al CAR tienen un buen trato por sus padres.	27%	Inadecuado = 1 Regularmente adecuado = 2 Adecuado = 3
			Los parientes brindan apoyo moral y económico al niño o adolescente que ingresa al CAR.		
			Según la Ley ¿El niño o adolescente que reside en el CAR, están sobrepasando los límites establecidos.		
		Sicológica	El niño o adolescente que ingresa al CAR presenta problemas psicológicos.		
			El niño o adolescente que ingresa al CAR tiene problemas de comunicación y socialización.		
			El CAR tiene estrategias para prevenir el comportamiento agresivo del niño o adolescente.		
	Afectación del derecho de los niños y adolescentes	Situación de riesgo	Actualmente ¿Cómo es la situación de protección del niño o adolescente?	23%	
			Las evaluaciones del CAR ¿Considera una situación de abandono del niño o adolescente?		
		Desprotección familiar	Cómo es la capacidad de protección de los padres hacia el niño o adolescente, durante la permanencia en el CAR.		
			Los padres tienen la posibilidad de cubrir las necesidades básicas del niño o adolescente. Cómo es la relación de los padres hacia el niño o adolescente. Existe problemas de maltrato y comunicación SI () NO ()		

	Procedimientos de reintegración	Identificación de los niños o adolescente	El CAR ha realizado a tiempo con el registro en la RENIEC del niño o adolescente.	50%	
			Cuáles son las condiciones sociales – económicas de la familia para su reintegración del niño o adolescente.		
			Según el informe del CAR ¿Cómo es la condición de ser reintegrado a su familia el niño o adolescente.		
		Identificación familiar	El CAR ha podido identificar y localizar a los padres del niño o adolescente.		
			Se ha efectuado las evaluaciones psicológicas y sociales de los padres para la reintegración del niño o adolescente, por la UPEA.		
			Cómo se da el rol de visitas domiciliarias para los padres o familiares, por el CAR.		
		Reconocimiento e integración familiar	Cómo son las condiciones en las que encuentran los padres para la reintegración del niño o adolescente.		
			Según la constatación del CAR ¿Cómo es la posición de quienes desean asumir la responsabilidad y protección del niño o adolescente para su reintegración.		
		Acompañamiento familiar desde el estado post reintegración	Los profesionales del CAR, realizan un continuo seguimiento a la familia que asumió la responsabilidad y protección del niño, niña o adolescente.		
			El estado a través de la UPEA, vigila y asegura la reintegración total del niño o adolescente.		
Asistencia y compensación del CAR	Atención Social a niños y adolescentes	El CAR ha integrado de forma inmediata a una Institución Educativa al niño o adolescente.	35%		
		Cómo es la gestión del CAR, para que el niño o adolescente tenga acceso al seguro integral de salud..			
		Cómo se califica la protección y cuidados del niño o adolescente, brindado por el CAR?			
		Cómo son las comodidades brindadas por el CAR para el niño o adolescente.			
	Atención Psicológica a niños y adolescentes	Cómo es la atención psicológica requerida por el niño o adolescente, brindada por el CAR.			
		El CAR ejecuta actividades de socialización y recreación acordes para el niño o adolescente.			

Variable 2 Gestión de la Protección especial	Medidas de protección por el estado	Apoyo legal (medida legal adoptada)	Cómo la UPEA implementa el apoyo jurídico y legal de los derechos del niño o adolescente.	65%	Inadecuado = 1 Regularmente adecuado = 2 Adecuado = 3
			Cómo es el proceso legal para su reintegración familiar del niño o adolescente.		
		Procedimientos administrativos	Cómo es el estado de los informes técnicos del niño o adolescente, realizado por la UPEA? Son actualizados SI () NO ()		
			La UPEA cumplió con la elaboración del expediente del niño o adolescente.		
			Cómo es la gestión de La UPEA, en cuanto a los procedimientos de publicidad y notificación de padres o parientes.		
			Es conforme los procedimientos realizado por la UPEA, para declarar al niño o adolescente como NN.		
		Protección durante la permanencia en el CAR	Cómo es la responsabilidad y garantía del CAR, en cuanto a la permanencia del niño o adolescente en la residencia?		
			Es suficiente la capacidad que tiene el CAR para la protección y cuidados del niño o adolescente.		
		Protección en condición de abandono	Cuál es el estado de abandono del niño o adolescente, declarado en el informe final por la UPEA.		
			Cómo se encuentra el proceso de adopción o acogimiento del niño o adolescente, realizado por la UPEA.		
			El Estado mediante la UPEA, aplica las medidas de protección al niño o adolescente?		

Total, de 38 reactivos en las dos variables

ANEXO 4: INSTRUMENTOS

GUÍA ANÁLISIS DOCUMENTAL

Variable: Proceso de reintegración familiar

Datos sociodemográficos de los casos de Residencia en CARs:

- a) Niño () Niña ()
b) Adolescente () M F
c) Motivo de su ingreso:
d) Edad del niño () niña () adolescente ()

Afectación familiar:

¿Cuál es el nivel de afectación social de la familia?

- Nº de afectados de la familia: Niños/as (/), Adolescentes (/)
- ¿Cuántos años el niño/adolescente está en la residencia (años)
- ¿Cuántos niños / adolescentes han sido reintegrados?
Niños () Niñas () adolescente () M F
- ¿Cuántos niños/adolescentes están declarados en abandono
Niños () Niñas () adolescente () M F

Para marcar las respuestas, se considera los siguientes valores según las dimensiones: Condición de vulnerabilidad de los niños y adolescentes, afectación del derecho, y procedimientos de reintegración.

Inadecuado (I) = 1, Regularmente adecuado (R.A) = 2, Adecuado (A) = 3

DIMENSION: CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES	I = 1	R.A =2	A =3
SOCIAL			
1. ¿El niño o adolescente que ingresa al CAR tienen un buen trato por sus padres?			
2. ¿Los parientes brindan apoyo moral y económico al niño o adolescente que ingresa al CAR?			
3. Según la Ley ¿El niño o adolescente que reside en el CAR, están sobrepasando los límites establecidos?			
SICOLÓGICA			
4. ¿El niño o adolescente que ingresa al CAR presenta problemas psicológicos?			
5. El niño o adolescente que ingresa al CAR tiene problemas de comunicación y socialización?			
6. ¿El CAR tiene estrategias para prevenir el comportamiento agresivo del niño o adolescente?			

DIMENSION: AFECTACIÓN DEL DERECHO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES			
SITUACIÓN DE RIESGO			
7. Actualmente ¿Cómo es la situación de protección del niño o adolescente?			
8. Las evaluaciones del CAR ¿Considera una situación de abandono del niño o adolescente?			
DESPROTECCIÓN FAMILIAR			
9. ¿Cómo es la capacidad de protección de los padres hacia el niño o adolescente, durante la permanencia en el CAR?			
10. ¿Los padres tienen la posibilidad de cubrir las necesidades básicas del niño o adolescente?			
11. ¿Cómo es la relación de los padres hacia el niño o adolescente? Existe problemas de maltrato y comunicación SI () NO ()			
DIMENSION: PROCEDIMIENTOS DE REINTEGRACIÓN			
IDENTIFICACIÓN DE LOS NIÑOS O ADOLESCENTE			
12. ¿El CAR ha realizado a tiempo con el registro en la RENIEC del niño o adolescente?			
13. ¿Cuáles son las condiciones sociales – económicas de la familia para su reintegración del niño o adolescente?			
14. Según el informe del CAR ¿Cómo es la condición de ser reintegrado a su familia el niño o adolescente?			
IDENTIFICACIÓN FAMILIAR			
15. ¿El CAR ha podido identificar y localizar a los padres del niño o adolescente?			
16. ¿Se ha efectuado las evaluaciones psicológicas y sociales de los padres para la reintegración del niño o adolescente, por la UPEA?			
17. ¿Cómo se da el rol de visitas domiciliarias para los padres o familiares, por el CAR?			
RECONOCIMIENTO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR			
18. ¿Cómo son las condiciones en las que encuentran los padres para la reintegración del niño o adolescente?			
19. Según la constatación del CAR ¿Cómo es la posición de quienes desean asumir la responsabilidad y protección del niño o adolescente para su reintegración?			
ACOMPañAMIENTO FAMILIAR DESDE EL ESTADO POST REINTEGRACIÓN			
20. ¿Los profesionales del CAR, realizan un continuo seguimiento a la familia que asumió la responsabilidad y protección del niño, niña o adolescente?			
21. ¿El estado a través de la UPEA, vigila y asegura la reintegración total del niño o adolescente?			

GUIA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Variable: Gestión de la Protección especial

Para marcar las respuestas, se considera los siguientes Valores para las dimensiones de Asistencia y compensación del CAR y Medidas de protección por el estado.

Inadecuado (I) = 1, Regularmente adecuado (RA) = 2, Adecuado (A) = 3

DIMENSION: ASISTENCIA Y COMPENSACIÓN DEL CAR	I =1	RA= 2	A=3
ATENCIÓN SOCIAL A NIÑOS Y ADOLESCENTES			
1. ¿El CAR ha integrado de forma inmediata a una Institución Educativa al niño o adolescente?			
2. ¿Cómo es la gestión del CAR, para que el niño o adolescente tenga acceso al seguro integral de salud?			
3. ¿Cómo se califica la protección y cuidados del niño o adolescente, brindado por el CAR?			
4. ¿Cómo son las comodidades brindadas por el CAR para el niño o adolescente?			
ATENCIÓN SICOLÓGICA A NIÑOS Y ADOLESCENTES			
5. ¿Cómo es la atención psicológica requerida por el niño o adolescente, brindada por el CAR?			
6. ¿El CAR ejecuta actividades de socialización y recreación acordes para el niño o adolescente?			
DIMENSION: MEDIDAS DE PROTECCIÓN POR EL ESTADO	I=1	RA= 2	A=3
APOYO LEGAL (MEDIDA LEGAL ADOPTADA)			
7. ¿Cómo la UPEA implementa el apoyo jurídico y legal de los derechos del niño o adolescente?			
8. ¿Cómo es el proceso legal para su reintegración familiar del niño o adolescente?			
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS			
9. ¿Cómo es el estado de los informes técnicos del niño o adolescente, realizado por la UPEA? Son actualizados SI () NO ()			
10. ¿La UPEA cumplió con la elaboración del expediente del niño o adolescente?			
11. ¿Cómo es la gestión de La UPEA, en cuanto a los procedimientos de publicidad y notificación de padres o parientes?			
12. ¿Es conforme los procedimientos realizado por la UPEA, para declarar al niño o adolescente como NN?			
PROTECCIÓN DURANTE LA PERMANENCIA EN EL CAR			
13. ¿Cómo es la responsabilidad y garantía del CAR, en cuanto a la permanencia del niño o adolescente en la residencia?			

14. ¿Es suficiente la capacidad que tiene el CAR para la protección y cuidados del niño o adolescente?			
PROTECCIÓN EN CONDICIÓN DE ABANDONO			
15. ¿Cuál es el estado de abandono del niño o adolescente, declarado en el informe final por la UPEA?			
16. ¿Cómo se encuentra el proceso de adopción o acogimiento del niño o adolescente, realizado por la UPEA?			
17. ¿El Estado mediante la UPEA, aplica las medidas de protección al niño o adolescente?			

ANEXO 5: VALIDACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

ANEXO 5: VALIDACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA ESCALA DE OPINIÓN PARA EL NIVEL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Guía de análisis documental, del Proceso de reintegración familiar y gestión de la Protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017

OBJETIVO : Determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración especial de niños y Adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017.

DIRIGIDO A : Análisis de expertos del Proceso de reintegración especial de niños y adolescentes de los CARs, Arequipa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Juárez Pinto Manuel Trinidad

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor

VALORACIÓN:

	MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
20-18		17-15	14-11	10-6	5-0
		X			



FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 5: VALIDACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA ESCALA DE OPINIÓN PARA EL NIVEL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Guía de análisis documental, del Proceso de reintegración familiar y gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017

OBJETIVO : Determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017.

DIRIGIDO A : Análisis de expertos del Proceso de reintegración especial de niños y adolescentes de los CARs, Arequipa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Juárez Pinto Manuel Trinidad

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
20-18	17-15	14-11	10-6	5-0
	X			



FIRMA DEL EVALUADOR

		() NO ()																		
Procedimientos Administrativos	La UPEA cumplió con la elaboración del expediente del niño o adolescente.																			
	Como es la gestión de la UPEA en cuanto a los procedimientos de publicidad y notificación de padres o parientes.																			
Protección durante la permanencia en el CAR.	Es conforme los procedimientos realizados por la UPEA para declarar al niño o adolescente como NN.																			
	Como es la responsabilidad y garantía del CAR en cuanto a la permanencia del niño o adolescente en la residencia.																			
Protección en Condición de Abandono.	Es suficiente la capacidad que tiene el CAR para la protección y cuidados del niño o adolescente.																			
	Cuál es el estado de abandono del niño o adolescente declarado en el informe final por la UPEA.																			
	Como se encuentra el proceso de adopción o acogimiento del niño o adolescente realizado por la UPEA.																			
	El Estado mediante la UPEA aplica las medidas de protección al niño o adolescente.																			


 FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 5: VALIDACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA ESCALA DE OPINIÓN PARA EL NIVEL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Guía de análisis documental, del Proceso de reintegración familiar y gestión de la Protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017
OBJETIVO : Determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración especial de niños y Adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017.
DIRIGIDO A : Análisis de expertos del Proceso de reintegración especial de niños y adolescentes de los CARs, Arequipa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Villacorta Valencia, Henry

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Magister

VALORACIÓN:

MUY ALTO 20-18	ALTO 17-15	MEDIO 14-11	BAJO 10-6	MUY BAJO 5-0

S. Villacorta

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 5: VALIDACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA ESCALA DE OPINIÓN PARA EL NIVEL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Guía de análisis documental, del Proceso de reintegración familiar y gestión de la Protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017

OBJETIVO : Determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración especial de niños y Adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017.

DIRIGIDO A : Análisis de expertos del Proceso de reintegración especial de niños y adolescentes de los CARs, Arequipa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Villacorta Valencia, Henry

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Magister

VALORACIÓN:

MUY ALTO 20-18	ALTO 17-15	MEDIO 14-11	BAJO 10-6	MUY BAJO 5-0

Henry Villacorta

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 5: VALIDACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA ESCALA DE OPINIÓN PARA EL NIVEL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Guía de análisis documental, del Proceso de reintegración familiar y gestión de la Protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017

OBJETIVO : Determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración especial de niños y Adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017.

DIRIGIDO A : Análisis de expertos del Proceso de reintegración especial de niños y adolescentes de los CARs, Arequipa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Pérez Ramos Alfonso

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
20-18	17-15	14-11	10-6	5-0


Dr. Alfonso Pérez Ramos
CUI N° 1029304237
FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 5: VALIDACIÓN POR CRITERIO DE EXPERTOS

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE LA ESCALA DE OPINIÓN PARA EL NIVEL DE LA FORMACIÓN INTEGRAL

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Guía de análisis documental, del Proceso de reintegración familiar y gestión de la protección especial de niños y adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017

OBJETIVO : Determinar el grado de relación entre el proceso de reintegración especial de niños y Adolescentes en Centros de Atención Residencial Arequipa 2017.


DIRIGIDO A : Análisis de expertos del Proceso de reintegración especial de niños y adolescentes de los CARs, Arequipa.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Pérez Ramos Alfonso

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Doctor

VALORACIÓN:

MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO
20-18	17-15	14-11	10-6	5-0



Alfonso Pérez Ramos
C.M. N° 1029304237

FIRMA DEL EVALUADOR

ANEXO 6: ALFA DE CRONBACH

Confiabilidad del instrumento

Para determinar la confiabilidad del instrumento se ha escogido la prueba Alpha de Cronbach, ya que nos permite efectuar un análisis ítem por ítem y en forma global.

El análisis del Alpha de Cronbach se efectuó con el SPSS y a continuación mostramos los resultados obtenidos.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	21	100
	Excluido ^a	0	0
	Total	70	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

El instrumento se aplicó a 70 casos /expedientes que constituyen la muestra intencional determinada para la presente investigación, de cuyos casos no se han excluido ninguno. Por lo que se ha considera el 100% de datos válidos.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,784	21

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach ha resultado 0,784 que se puede traducir en que el instrumento posee un 78,4% de confiabilidad, en el cual se ha analizado un total de 21 reactivos.

De igual manera, para determinar la confiabilidad del instrumento, variable 2, se ha escogido la prueba Alpha de Cronbach, ya que nos permite efectuar un análisis ítem por ítem y en forma global. Análisis que se efectuó con el SPSS y a continuación se muestra los resultados obtenidos.

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	70	100
	Excluido ^a	0	0
	Total	70	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

El instrumento se aplicó a 70 casos /expedientes que constituyen la muestra intencional determinada, de cuyos casos no se han excluido ninguno. Por lo que se ha considera el 100% de datos válidos.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,698	17

El estadístico de fiabilidad Alfa de Cronbach tiene como resultado 0,698 que se puede traducir en que el instrumento posee un 69,8% de confiabilidad y se ha analizado un total de 17reactivos.

ANEXO 7: BAREMOS POR VARIABLES

Variable 1: Proceso de reintegración familiar

Dimensión	Cantidad de ítems	Puntuación máxima	Valoración	Rango		
Condición de vulnerabilidad de niños y adolescentes	6	18	Inadecuado	0	-	6
			Regularmente adecuado	7	-	12
			Adecuado	13	-	18
Inadecuado: 1 / Regularmente adecuado: 2 / Adecuado: 3						

Dimensión	Cantidad de ítems	Puntuación máxima	Valoración	Rango		
Afectación del derecho de niños y adolescentes	5	15	Inadecuado	0	-	5
			Regularmente adecuado	6	-	10
			Adecuado	11	-	15
Inadecuado: 1 / Regularmente adecuado: 2 / Adecuado: 3						

Dimensión	Cantidad de ítems	Puntuación máxima	Valoración	Rango		
Procedimientos de reintegración	10	30	Inadecuado	0	-	10
			Regularmente adecuado	11	-	20
			Adecuado	21	-	30
Inadecuado: 1 / Regularmente adecuado: 2 / Adecuado: 3						

Variable	Cantidad de ítems	Puntuación máxima	Valoración	Rango		
Proceso de reintegración familiar	21	63	Inadecuado	0	-	21
			Regularmente adecuado	22	-	42
			Adecuado	43	-	63
Inadecuado: 1 / Regularmente adecuado: 2 / Adecuado: 3						

Variable 2: Gestión de la protección especial

Dimensión	Cantidad de ítems	Puntuación máxima	Valoración	Rango		
Asistencia y compensación del CAR	6	18	Inadecuado	0	-	6
			Regularmente adecuado	7	-	12
			Adecuado	13	-	18
Inadecuado: 1 / Regularmente adecuado: 2 / Adecuado: 3						

Dimensión	Cantidad de ítems	Puntuación máxima	Valoración	Rango		
Medidas de protección por el estado	11	33	Inadecuado	0	-	11
			Regularmente adecuado	12	-	12
			Adecuado	13	-	33
Inadecuado: 1 / Regularmente adecuado: 2 / Adecuado: 3						

Variable	Cantidad de ítems	Puntuación máxima	Valoración	Rango		
Gestión de la protección especial	17	51	Inadecuado	0	-	17
			Regularmente adecuado	18	-	34
			Adecuado	35	-	51
Inadecuado: 1 / Regularmente adecuado: 2 / Adecuado: 3						

ANEXO 8: BASE DE DATOS

Variable 1: Procesos de reintegración familiar

P0	P0	P0	P0	P0	P0	P0	P0	P0	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P1	P2	P2
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1
1	1	3	3	1	1	1	2	1	2	2	1	2	2	3	1	1	2	2	1	1
1	1	1	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2
1	1	1	3	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	2	3
1	1	1	3	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2	3	1	1	3	3	1	3
1	2	3	3	3	1	3	1	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3
1	1	3	3	3	1	3	1	3	3	3	1	3	2	2	3	1	3	3	1	3
1	1	3	3	1	3	2	2	1	1	1	3	1	2	3	1	2	1	2	2	1
1	1	3	3	1	1	2	1	2	2	3	1	2	3	3	1	1	2	3	2	3
1	1	1	3	1	1	2	2	1	2	2	1	2	2	3	1	1	2	2	1	3
1	1	3	1	1	1	3	1	2	2	3	3	2	2	3	1	2	2	2	2	3
1	1	3	3	3	1	3	1	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3
1	2	3	3	1	1	2	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2
1	1	3	3	1	3	2	2	1	1	1	3	1	2	3	1	2	1	2	2	1
1	1	1	3	3	1	2	1	1	2	1	1	1	2	2	3	1	1	1	1	2
1	1	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
1	1	3	3	1	1	2	1	2	3	3	1	2	2	2	3	1	2	3	2	3
1	1	3	1	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	1	1	1	2	2	2
1	1	1	3	1	1	2	2	1	3	2	1	1	1	2	3	3	1	1	1	2
1	1	3	3	3	3	1	1	1	2	2	2	1	1	2	3	1	1	1	1	2
1	1	2	1	2	2	2	2	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	1	2	1
1	1	1	1	2	3	2	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	3	2	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	1	3	1	2	2	1	2
1	1	3	3	1	1	2	2	1	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1
2	2	3	3	2	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	3	3	1	1	2	2	1	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1
1	1	3	1	1	1	3	1	2	2	3	1	3	3	2	3	2	3	3	2	3
1	1	3	3	3	1	2	2	1	2	2	1	1	1	2	3	3	1	1	1	2
1	1	2	1	3	1	3	1	2	2	3	3	2	2	3	3	1	2	3	2	2
1	1	3	3	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	3	3	1	1	2	2	1	1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1
1	1	2	1	1	1	3	1	2	2	3	3	2	2	3	3	1	2	3	2	2
1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	2	2	3	1	3	3	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3
1	1	3	3	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	3	3	3	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	2	1	3	3	2	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	3	1	3	1	3	1	3	2	3	1	2	3	2	1	1	2	3	1	2
1	1	3	3	3	1	2	2	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	1	2	1
1	1	2	2	2	1	3	1	1	2	2	1	2	2	3	2	2	2	1	2	3

2	1	3	2	1	3	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1
1	1	3	3	1	1	2	1	1	2	3	1	2	1	2	1	1	1	1	1	2
1	1	2	1	1	1	3	1	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3
1	1	2	2	2	1	3	1	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3
1	1	1	3	1	1	3	1	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3
1	2	3	3	1	3	3	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	2	3
1	1	3	1	1	3	2	2	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	1	2	1
2	2	3	3	1	3	2	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	3	1	1	1	2	3	1	1	2	3	1	2	1	1	1	1	1	2	2
1	1	3	1	1	3	3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1
2	2	3	1	1	1	3	1	3	3	3	3	3	2	3	3	2	2	3	2	3
1	1	2	3	1	1	3	1	3	3	3	1	3	3	3	1	1	3	3	1	3
2	2	3	2	2	1	3	1	1	1	1	1	1	1	3	3	1	1	1	1	1
2	2	1	1	1	1	2	1	3	3	3	1	3	3	3	3	2	3	3	2	3
2	2	3	3	1	3	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1
1	1	3	1	1	1	2	3	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
2	2	3	1	1	3	3	2	2	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3
1	1	3	1	3	1	3	2	2	2	3	1	2	2	2	3	1	2	1	1	3
3	3	1	1	1	1	3	1	3	3	2	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3
2	2	1	1	3	3	3	1	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3
1	1	1	3	1	1	3	1	1	1	1	3	2	2	2	1	1	2	2	2	1
1	1	1	1	3	1	3	1	3	3	3	2	3	3	3	3	1	3	3	1	3
1	1	3	3	1	1	3	1	1	3	1	1	3	3	3	3	1	3	3	1	3
2	2	3	1	1	1	2	1	1	1	2	2	1	1	2	1	1	1	1	2	1
2	2	3	3	1	1	2	1	1	2	3	1	2	2	3	3	1	2	2	1	3
1	1	1	3	1	1	2	3	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1
1	1	1	1	1	1	2	3	1	1	2	3	1	1	1	3	1	1	1	2	1
1	1	1	3	3	3	2	2	1	1	1	3	1	2	3	1	2	1	2	2	1
1	1	1	3	3	1	3	1	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3
2	2	3	1	1	1	3	1	2	3	3	3	2	2	3	3	2	3	2	2	3
1	1	3	2	2	3	2	2	1	1	1	3	1	2	3	1	2	1	2	2	1

Variable 2: Gestión de protección especial

Var 000	Var 000	Var 000	Var 000	Var 000	Var 000	Var 000	Var 000	Var 000	Var 000	Var 001	Var 001	Var 001	Var 001	Var 001	Var 001	Var 001
1	2	3	4	5	6	7	8	9	0	1	2	3	4	5	6	7
3	3	1	2	2	1	2	2	1	2	1	1	1	2	1	1	2
2	2	2	3	2	2	2	2	3	3	3	1	1	1	1	1	2
3	2	2	2	2	3	3	3	2	2	2	1	2	1	1	1	3
3	3	2	1	1	2	2	3	3	3	3	1	2	2	1	1	3
3	2	1	2	1	2	3	3	3	3	2	1	2	2	1	1	3
3	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	1	2	2	1	1	3
3	2	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	3	2	1	1	3
3	2	2	3	2	2	2	1	1	2	1	1	1	2	1	1	3
1	1	2	3	2	2	3	3	3	3	1	1	3	2	1	1	3
3	2	2	3	1	2	2	2	2	3	2	1	3	2	1	1	2
3	2	2	3	2	1	3	3	3	3	2	1	2	2	1	1	3
3	2	2	2	1	1	2	1	2	3	3	2	1	1	1	2	2
3	2	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	3	2	1	1	3
3	2	2	2	2	1	2	2	3	3	2	1	2	2	1	1	2
2	2	2	3	2	1	2	1	1	3	2	1	1	2	1	1	2
3	1	1	2	2	2	2	3	3	3	2	1	2	2	1	1	2
1	2	2	3	1	1	2	1	1	2	1	1	3	2	1	2	3
3	2	2	2	2	1	2	2	3	3	2	1	2	2	1	1	2
2	2	2	3	1	2	2	2	3	3	2	1	2	2	1	1	2
2	2	3	2	1	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3
2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
2	2	2	2	1	2	2	1	1	2	2	1	2	2	1	1	2
2	3	3	3	2	1	3	1	2	3	2	3	3	3	2	2	3
3	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3
2	3	3	3	2	1	3	1	2	3	2	3	3	3	2	2	3
3	2	2	3	2	2	3	3	3	2	2	1	2	2	1	1	3
3	2	2	2	2	1	2	2	3	3	2	1	2	2	1	1	2
1	3	2	3	1	1	2	2	3	3	2	1	3	3	1	1	2
3	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3
2	3	3	3	2	1	3	1	2	3	2	3	3	3	2	2	3
2	3	2	3	1	2	2	2	3	3	2	1	3	3	1	1	2
2	2	2	1	2	2	1	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	1
3	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3
3	2	2	2	1	1	2	1	2	2	2	2	2	1	1	2	3
3	2	1	2	1	2	1	1	1	2	1	2	2	2	2	2	2
3	2	3	3	2	1	1	1	1	1	1	1	3	2	1	1	2
3	2	3	2	2	2	2	1	1	2	2	2	2	2	2	2	3
3	2	2	3	1	1	2	2	2	3	2	1	1	1	1	1	2

3	2	3	1	3	1	2	1	1	2	1	1	3	3	1	2	2
3	2	2	1	1	2	2	2	3	3	2	1	2	2	1	1	2
3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	1	3	2	1	1	3
3	3	3	3	2	2	3	3	3	2	1	3	2	2	1	1	3
3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	1	3	2	1	1	3
2	3	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2
3	2	3	2	2	2	2	2	1	2	2	2	2	2	2	2	3
2	3	3	3	1	2	2	1	1	2	1	2	3	3	2	3	3
3	2	3	2	1	2	1	1	1	3	2	2	2	2	1	2	3
3	3	3	3	2	2	2	2	3	1	1	1	3	2	1	1	3
2	2	3	3	1	2	2	2	3	2	3	1	3	3	1	1	3
3	1	3	3	2	3	3	2	2	2	1	1	1	2	1	1	2
3	3	3	3	2	2	2	2	3	1	1	1	3	2	1	1	2
3	3	2	3	2	2	3	3	3	3	2	1	1	2	1	1	3
3	2	3	1	3	1	2	1	1	2	1	1	3	3	1	2	2
2	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2
3	2	3	3	2	2	2	3	3	3	3	1	3	3	1	1	3
3	2	1	2	2	2	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	2
3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	1	3	2	1	1	3
3	3	2	3	3	2	3	3	3	3	2	1	3	2	1	1	3
3	3	3	2	2	2	1	1	1	1	1	1	3	3	1	2	2
3	3	3	3	2	2	3	3	3	3	2	1	3	2	1	1	3
1	1	3	1	1	1	3	3	3	3	3	1	1	1	1	1	3
3	2	3	1	3	1	2	1	1	2	1	1	3	3	1	2	2
3	2	2	3	1	2	2	3	3	3	2	1	2	1	1	1	2
3	2	1	3	1	2	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2
3	3	3	3	2	1	1	1	3	3	2	1	3	3	2	2	3
3	2	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	3	2	1	1	3
3	2	2	3	2	1	3	3	3	3	2	1	2	2	1	1	3
3	2	2	3	2	1	3	3	3	3	2	1	2	2	1	1	3
3	2	2	3	2	3	2	2	1	2	2	1	3	2	1	1	3

ANEXO 09

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Unidad de
Protección Especial
Arequipa

MEMORANDO Nº 005-2018-MIMP/DPE/UPE/AREQUIPA

A : **CANDELARIA VILLENA VALDIVIA**
Trabajadora Social
Unidad de Protección Especial de Arequipa

Asunto : Respuesta a solicitud

Referencia : Memorando N°570-2018-MIMP-DGNNA-DPE

Fecha : Arequipa, 15 de junio del 2018

Tengo el agrado dirigirme a usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia remitido por la Dirección de Protección Especial, dar respuesta a su solicitud presentada con fecha 08 de mayo del presente año, a través del cual solicita autorización para realizar investigación respecto a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en los Centros de Acogida residencial del año 2017. Ante lo expuesto indicar que de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29733 "Ley de protección de datos personales", el tratamiento de datos personales deberá realizarse con pleno respeto de los derechos fundamentales de sus titulares, garantizándose principalmente el derecho fundamental a la protección de los datos personales previsto en la Constitución Política del Perú, en un marco de los demás derechos fundamentales que en ella se reconocen. Refiere que sólo pueden ser objeto de tratamiento con consentimiento de su titular, salvo ley autoritativa al respecto. En este último caso, precisa la ley, el consentimiento debe ser previo, informado, expreso e inequívoco, y en el caso de datos sensibles, el consentimiento para efectos de su tratamiento debe efectuarse por escrito. Por otra parte, dicha norma ha fijado derechos del titular de datos personales, así, este tendrá derecho a ser informado en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa a su recopilación, sobre la finalidad para la que sus datos personales serán tratados; por lo que se autoriza a tener conocimiento de los datos de los expedientes, más estos deberán ser utilizados únicamente de manera estadística, más no respecto a datos personales, ello en mérito a garantizar el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes en cuanto a los datos personales realizando un adecuado tratamiento a los mismos.

KUD/fcbc


Karina Maribel Ulloa Diaz
DIRECTORA (e)
UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE AREQUIPA
DIRECCIÓN GENERAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
MIMP

www.mimp.gob.pe

Av. Jorge Chavez N°808 – Cercado
Arequipa - Perú
T: (511) 626-1600 Anexo 7521
(054) 213-478

SEÑORITA
ABOG. KARINA MARIBEL ULLOA DIAZ
DIRECTORA (e) DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL AREQUIPA
PRESENTE.-

PERU	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL DE AREQUIPA	
08 MAYO 2018	
RECIBIDO	
Reg. N°	1292
Firma	8:23


CANDELARIA VILLENA VALDIVIA, Trabajadora Social del Equipo de Desarrollo N° 01 de la **UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL AREQUIPA**, identificada con DNI N° 29695205, ante Usted con el debido respeto digo:

Que, debiendo presentar el correspondiente Trabajo de Investigación para obtener el grado de Magister en la Universidad Cesar Vallejo, es que se requiere de la autorización correspondiente para poder realizar dicho trabajo en la sede de la **UNIDAD DE PROTECCIÓN ESPECIAL AREQUIPA**, en los expedientes de los Centros de Acogida Residencial del año 2017, dentro de la cual se encuentra la población que es parte del estudio para la elaboración de la Investigación.

Por lo Expuesto:

Ruego a Ud. Señorita directora acceder a mi solicitud.

Arequipa, 07 de mayo del 2018.


29695205

